



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE  
GUAYAQUIL**

**DEPARTAMENTO DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:**

**IMPUESTOS DIFERIDOS POR LAS PROVISIONES DE JUBILACIÓN  
PATRONAL Y DESAHUCIO Y SU EFECTO TRIBUTARIO EN EL  
SECTOR BANANERO**

**AUTOR:**

**CANTERAL RUIZ EDGAR ADOLFO**




**TUTOR:**

**MCA. DAVID JAVIER REYES ANDRADE**

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**2023**

## FICHA DE REPOSITORIO DEL SENESCYT

 <p><b>Presidencia de la República del Ecuador</b></p>	 <p><b>Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes</b></p>	 <p><b>Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes</b></p>		
<b>TÍTULO:</b>				
Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio y su Efecto Tributario en el Sector Bananero				
<b>AUTOR:</b> Canteral Ruiz Edgar Adolfo	<b>TUTOR:</b> Reyes Andrade David Javier MCA			
<b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil	<b>Grado obtenido:</b> Magíster en Contabilidad y Auditoría			
<b>MAESTRÍA:</b> Maestría En Contabilidad Y Auditoría	<b>COHORTE:</b> Cohorte VI			
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 2023	<b>N. DE PAGS:</b> 86			
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Educación Comercial y Administración				
<b>PALABRAS CLAVE:</b> Impuestos Diferidos, Tributario, Pago Excesivo y Desahucio.				
<b>RESUMEN:</b> El trabajo de investigación parte del estudio de impuestos diferidos por las provisiones de jubilación patronal y desahucio y su efecto tributario en el sector bananero.				
<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>				
<b>ADJUNTO PDF</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b> Canteral Ruiz Edgar Adolfo	<b>Teléfono:</b> 0997668343	<b>E-mail:</b> ecanteralr@ulvr.edu.ec		
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	<p><b>PhD Eva Guerrero López</b>  <b>Teléfono:</b> 042596500 Ext. 170  <b>E-mail:</b> <a href="mailto:eguerrerol@ulvr.edu.ec">eguerrerol@ulvr.edu.ec</a>                  Directora del Departamento de Posgrado</p> <p><b>Mgtr. Ángel Morán Ochoa</b>  <b>Teléfono:</b> 042596500 Ext. 170  <b>E-mail:</b> <a href="mailto:amorano@ulvr.edu.ec">amorano@ulvr.edu.ec</a>                  Coordinador de maestría</p>			

## **DEDICATORIA**

A Dios por permitirme culminar una meta más, porque gracias a su infinita misericordia en mi vida todo lo que me he propuesto lograr lo he culminado con éxito.

A mi familia, mi esposa Diana Mariela Herrera Vera, mi hijo Edgar Gael Canteral Herrera que han sido mi fortaleza para seguir adelante, por ser un pilar fundamental en lo largo de este sueño que siempre me animaron para seguir adelante capacitándome y poder lograr esta meta juntos, a mis padres Wilson Canteral Cabero y Angela Ruiz Mora por siempre inculcarme valores y gracias a su esfuerzo, constancia, dedicación, perseverancia y su gran amor incondicional ha sido posible escalar poco a poco un escalón para lograr una nueva meta, ustedes han sido mi guía para poder culminar con éxito todo lo propuesto en mi vida.

A mis hermanos, familia y todos quienes, siempre estuvieron apoyándome en este gran logro

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi gratitud a Dios principalmente por su bendición al darme salud, fuerza, inteligencia, perseverancia y por acompañarme en el transcurso de mi vida para entender y comprender que todo lo que uno se propone se cumple, gracias por iluminar mi vida y por tenerme siempre cogido de tu mano, guiando cada uno de mis pasos, y por enseñarme que nada es fácil pero que con dedicación y empeño hasta los sueños más difíciles se realizan.

Agradezco a cada uno de los docentes de posgrado de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, que impartieron sus conocimientos en cada módulo de aprendizaje en este largo proceso ya que con ellos se hizo posible llegar a la meta.

A mi tutor Mgs. David Reyes Andrade, por su tiempo y paciencia a lo largo de este proyecto de investigación, por su ayuda y comprensión que me facilito cuando la necesite.

## IMPRESIÓN ANTIPLAGIO

Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio y su Efecto Tributario en el Sector Bananero.

Elaborado por: CPA Edgar Adolfo Canteral Ruiz

Canteral / Reyes			
INFORME DE ORIGINALIDAD			
5%	5%	0%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
FUENTES PRIMARIAS			
1	Submitted to Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC Trabajo del estudiante		1%
2	docplayer.es Fuente de Internet		1%
3	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante		1%
4	newsite.cite.com.ec Fuente de Internet		1%
5	www.ciat.org Fuente de Internet		1%
6	www.scielo.org.co Fuente de Internet		1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet		1%



**DAVID JAVIER REYES ANDRADE**

**C.C.: 091129638-2**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 16 de enero de 2023

Yo, **Edgar Adolfo Canteral Ruiz**, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autora a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normativas institucionales vigentes.



Firma: \_\_\_\_\_

**CPA. Edgar Adolfo Canteral Ruiz**

## CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Guayaquil, 16 de enero de 2023

Certifico que el trabajo titulado “**IMPUESTOS DIFERIDOS POR LAS PROVISIONES DE JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO Y SU EFECTO TRIBUTARIO EN EL SECTOR BANANERO**”, ha sido elaborado por el CPA. Edgar Adolfo Canteral Ruiz, bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.

Firma: \_\_\_\_\_



**DAVID JAVIER REYES ANDRADE**

**C.C.: 091129638-2**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El trabajo de investigación parte del estudio de impuestos diferidos por las provisiones de jubilación patronal y desahucio y su efecto tributario en el sector bananero. Para lo cual se tiene como objetivo principal evaluar el efecto tributario de los impuestos diferidos por las provisiones de jubilación patronal y desahucio en el sector bananero. Es un estudio de enfoque mixto, es decir cualitativo y cuantitativo con base al diseño de investigación no experimental, se utilizó el tipo de investigación descriptiva que, según el enfoque mixto, donde se ha tomado en cuenta a las compañías de bananos más grande ubicadas en el cantón Samborondón.



## **ABSTRACT**

**The research work is based on the study of deferred taxes due to employer retirement and eviction provisions and their tax effect on the banana sector. For which the main objective is to evaluate the tax effect of deferred taxes for employer retirement provisions and eviction in the banana sector. It is a mixed approach study, that is, qualitative and quantitative based on the non-experimental research design, the type of descriptive research was used, which, according to the mixed approach, where the largest banana companies located in Samborondon canton.**

## ÍNDICE GENERAL

FICHA DE REPOSITORIO DEL SENESCYT .....	ii
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
IMPRESIÓN ANTIPLAGIO .....	iv
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ....	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	vi
RESUMEN EJECUTIVO .....	vii
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS .....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
CAPÍTULO I MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Tema.....	1
1.2 Planteamiento del problema .....	1
1.3 Formulación del problema.....	2
1.4 Sistematización del problema.....	2
1.5 Delimitación del problema de investigación .....	3
1.6 Línea de investigación.....	4
1.7 Objetivo general .....	4
1.8. Objetivos específicos.....	4
1.9 Justificación de la investigación.....	5
1.10 Idea a defender .....	6
1.11. Variables de estudio .....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	7
2.1 Marco teórico.....	7
2.1.1 Las Normas Internacionales de Información Financiera .....	8
2.1.2 Adopción de las NIIF en el Ecuador.....	9
2.1.3 Impuestos Diferidos.....	10
2.1.4 <i>Impuestos a la renta</i> .....	11
2.1.5 <i>Jubilación Patronal</i> .....	13

2.1.6 Desahucio.....	14
2.1.7 Crecimiento económico y empleo .....	16
2.1.8 <i>Rescisión del contrato de trabajo</i> .....	19
2.1.9 Leyes aplicables.....	20
2.1.10 Otros tipos de contratos y su inferencia.....	22
2.2 Marco Conceptual .....	23
2.3 Marco Legal.....	25
2.3.1 Ley de Régimen Tributario Interno – LRTI .....	25
2.3.2 Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuestos a las Ganancias (NIC 12).....	25
2.3.3 Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno .....	26
2.3.4 Reforma sobre el tratamiento de la provisión de jubilación patronal, contemplada en la Ley de Régimen Tributario Interno .....	29
CAPÍTULO III METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	31
3.1 Enfoque de la investigación .....	31
3.2 Tipo de investigación .....	31
3.3 Métodos y técnicas utilizados .....	32
3.3.1. Entrevista .....	32
3.3.2. Observación Directa .....	33
3.3.3. Análisis Documental.....	33
3.4 Población.....	33
3.5 Muestra.....	33
3.6 Análisis, interpretación y discusión de resultados .....	34
3.6.1 Resultados de la entrevista .....	34
3.6.2 Resultados de la observación directa.....	35
3.6.3 Resultados del análisis documental .....	38
3.10 Conclusiones de la situación actual.....	49
CAPÍTULO IV .....	51
4.1 Título .....	51
4.2 Objetivos .....	51
4.2.1 Objetivo General.....	51
4.2.2 Objetivos Específicos .....	51
4.3 Justificación.....	51
4.4 Exposición de los hechos .....	52

4.4.1 Marco contextual .....	52
4.4.2 Marco teórico.....	53
4.4.3 Metodología.....	55
4.5 Análisis de lo actuado .....	56
4.6 Resultados .....	58
CONCLUSIONES .....	66
RECOMENDACIONES .....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68
ANEXOS.....	71
Anexo 1. Tabla de coeficientes – Calculo Pensión (Jubilación Patronal).....	71
Anexo 2. Tabla de coeficientes – Calculo Global (Jubilación Patronal) .....	72

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Delimitación de la Investigación.....	4
Tabla 2 Propósito de la observación .....	36
Tabla 3 Condición de la observación .....	37
Tabla 4 Manifestaciones de la observación .....	37
Tabla 5 Aspectos de revisión en la investigación documental.....	39
Tabla 6 Estado de Situación Empresa Bananera ABC.....	40
Tabla 7 Estado de Resultados Empresa Bananera ABC .....	42
Tabla 8 Razones de liquidez .....	43
Tabla 9 Razones de endeudamiento .....	43
Tabla 10 Razones de rentabilidad .....	44
Tabla 11 Conciliación tributaria 2019.....	45
Tabla 12 Conciliación tributaria 2020.....	46
Tabla 13 Obligaciones y beneficios reconocidos en los estados financieros.....	48
Tabla 14 <i>Impuesto por diferidos deducidos en el impuesto a la renta</i> .....	49
Tabla 15 Conciliación tributaria 2019-2020 .....	57
Tabla 16 Cálculo del impuesto a la renta con aplicación Ley orgánica de simplificación Progresiva tributaria -2019.....	58
Tabla 17 Cálculo del impuesto a la renta con aplicación Ley orgánica de simplificación Progresiva tributaria -2020.....	59
Tabla 18.....	61
Tabla 19 Aplicación de inversión en Administradora de Fondos .....	61
Tabla 20 Movimiento de la cuenta de Fondo Previsión.....	62
Tabla 21 Beneficios aplicados con la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.....	62
Tabla 22 Disponibilidad de Liquidez - Empresa ABC .....	63
Tabla 23 Proyección de rendimiento generado por inversión mensual en el Fondo	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Impuesto a la renta.....	11
Figura 2 Técnicas de investigación.....	32

## **CAPÍTULO I MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Tema**

Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio y su Efecto Tributario en el Sector Bananero.

### **1.2 Planteamiento del problema**

Los gastos generados por las provisiones de jubilación patronal y desahucio a partir del ejercicio económico 2018 serán no deducibles y se volverán deducibles una vez que se realicen los pagos, para lo cual se deberá reconocer como activos por impuestos diferidos a fin de utilizar este beneficio mediante conciliación tributaria una vez que se realice el hecho generador de deducibilidad, cabe resaltar que para que se viabilice la utilización de impuestos diferidos es necesario que se modifique el artículo sin número de impuestos diferidos en función de estas provisiones; mientras esto sucede, las compañías deben hacer un análisis independiente a fin de definir una posición (Santander, 2018).

Los beneficios a los empleados, la información que se revela en el cálculo se la clasifica en cuentas que afectan el resultado del periodo como al patrimonio. Se requiere que una empresa reconozca todas sus ganancias y pérdidas actuariales en el estado de resultados, o reconocerá todas las ganancias o pérdidas actuariales en otro resultado.

La entidad aplicará la política contable elegida de forma uniforme a todos los planes de beneficios definidos y a todas las ganancias o pérdidas actuariales. Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral se presentarán en el estado de resultados integral y afectará directamente a los accionistas (Beltrán, 2020).

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen por el impuesto a las ganancias que se prevé recuperar o pagar con respecto a la ganancia fiscal de periodo contables futuros como resultados de transacciones o sucesos pasados.

El impuesto diferido surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y de su reconocimiento por parte de las autoridades fiscales, y la compensación a futuro de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores. Los impuestos corrientes diferidos se distribuyen entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio (Rincón, 2017).

Las diferencias temporales son aquellas entre la ganancia fiscal y la contable, que se originan en un periodo determinado y revierte en otro u otros periodos posteriores. Se denominan temporales porque la diferencia surgida en un periodo será temporal por cuanto en periodos posteriores serán revertida, haciendo que su efecto total sea nulo o cero (Loor y Quinde, 2017).

El impuesto diferido proveniente por las provisiones de jubilación patronal y desahucio, si no son bien aplicado en los estados financieros de una compañía tendría los siguientes problemas:

1. El pago excesivo de impuesto a la renta, (ya que dicho registro sería un ingreso gravado o un gasto no deducible).
2. Disminución en su flujo de caja
3. Disminuirá la utilidad del periodo.

### **1.3 Formulación del problema**

¿De qué manera los Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio afectan tributariamente al sector bananero?

### **1.4 Sistematización del problema**

¿Cuáles son las bases teóricas que fundamentan los Impuestos Diferidos tributariamente en el Ecuador?

¿Cuál es la situación tributaria actual con respecto a los registros por los Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio?



¿Cuáles son los factores críticos para el cálculo y reconocimiento de las provisiones de jubilación patronal y desahucio en los estados financieros?

¿Cómo afectan las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio en el cálculo y determinación del Impuesto a la Renta?

### **1.5 Delimitación del problema de investigación**

Como parte de la delimitación del problema de investigación, se señala que se analizan los procesos de cálculo y registro de las provisiones de jubilación patronal y desahucio. De igual forma, la delimitación del problema está dada por los siguientes aspectos:

#### **Delimitación espacial.**

- País: Ecuador
- Provincia: Guayas
- Ciudad: Samborondón

#### **Delimitación del universo.**

- Tipo de empresa: Agrícola
- Tipo de agrícola: Bananera
- Tamaño de empresa: Grande

#### **Delimitación temporal.**

- Año 2019-2020

#### **Delimitación amplia del conocimiento.**

- Tributario

Tabla 1

*Delimitación de la Investigación*

---

<b>Campo</b>	Contabilidad y Tributación
<b>Área</b>	Impuestos
<b>Sector</b>	Bananero
<b>Aspecto</b>	Tributario
<b>Periodo</b>	2019-2020
<b>Marco Espacial</b>	Ecuador – Guayas – Samborondón
<b>Población</b>	Empresa del sector bananero ubicadas en Samborondón

---

Elaborado por: Canteral (2022)

### **1.6 Línea de investigación**

El presente proyecto se enmarca según la línea de investigación institucional de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil como:

Línea 1, Dominio 1, Línea institucional Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables, basándose en las líneas de la Facultad de Administración en Contabilidad, finanzas, auditoría y tributación, en lo que establece la Sublínea de Tributación.

### **1.7 Objetivo general**

Evaluar el efecto tributario de los impuestos diferidos por las provisiones de jubilación patronal y desahucio en el sector bananero.

### **1.8. Objetivos específicos**

- Describir las bases teóricas que fundamentan los Impuestos Diferidos tributariamente en el Ecuador.
- Diagnosticar la situación tributaria actual con respecto a los registros por los Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio.

- Identificar los factores críticos para el cálculo y reconocimiento de las provisiones de jubilación patronal y desahucio en los estados financieros.
- Determinar mediante un informe técnico la afectación de las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio en el cálculo y determinación del Impuesto a la Renta.

## **1.9 Justificación de la investigación**

Las empresas ecuatorianas están en la obligación de presentar su información financiera bajo los principios internacionales de contabilidad, específicamente bajo las Normas Internacionales de Información Financiera o NIIF, las cuales regulan la información financiera a presentar, a modo de mantener la transparencia para todos los usuarios, generando un lenguaje universal que puedan utilizar todas las empresas.

En este contexto la investigación juntamente con los resultados acerca de los impuestos financieros diferidos por las provisiones de jubilación patronal y desahucio contribuirá tributariamente al sector bananero, puesto que, al ser bien aplicados a través de la metodología implementada, no pagarán un exceso en los impuestos a la renta, aumentando su flujo de caja y la utilidad del período.

Con esta investigación se evitará el pago de impuesto excesivo, debido a que muchas empresas del sector bananero no realizan el respectivo proceso de contabilización de impuestos diferido y caen en el pago del 25% impuesto a la renta.

De la misma forma se puede comparar como aumenta la liquidez de la compañía, realizando un correcto análisis y cálculo de impuestos diferidos evitaremos el excesivo pago de impuesto a la renta y así las compañías tendrán ese flujo para cubrir sus obligaciones a corto plazo, la utilidad del periodo: y así tendría un flujo para reinvertir en la operatividad de la compañía.

En este sentido la motivación a realizar el trabajo de investigación es contribuir al sector bananero con información sobre los impuestos diferidos, puesto que algunas bananeras no conocen los efectos tributarios que se generan. Es así como el trabajo

será conveniente para identificar el tipo de gestión tributaria que manejan las empresas bananeras, las cuales pueden ser restructuradas y mejoradas para el cumplimiento de sus actividades.

Además, los resultados del trabajo servirán como apoyo a los procesos tributarios desarrollados en el sector bananero, y los beneficiarios directos serán las empresas que integran el sector, porque tendrán claro las acciones a realizarse en cuanto a los impuestos diferidos por las provisiones de jubilación patronal y desahucio.

### **1.10 Idea a defender**

Los impuestos diferidos provenientes de jubilación patronal y desahucio afectan impuesto a la renta en las empresas del sector bananero.

### **1.11. Variables de estudio**

- Impuestos Diferidos por las Provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio
- Efecto Tributario en el Sector Bananero.

## CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco teórico

La Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12), exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos y así puedan ser reconocidos en el resultado del periodo. Las transacciones y otros sucesos reconocido fuera del resultado integral, otros resultados integral o del patrimonio, cualquier efecto impositivo relacionado tambien se reconoce fuera del resultado.

El ingreso o gasto por impuesto a las ganancias comprende tanto la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido. El impuesto diferido es un concepto muy indispensable en la contabilidad, porque nos ayuda a entender con mayor precisión la situación impositiva y situación económica real de una empresa. De ahí la importancia de saber a fondo como se calcula el mismo.

El impuesto diferido corresponde a impuestos por recuperar o pagar en periodos futuros de consecuencias de operaciones de periodos pasados. El impuesto a la renta que se obtiene al aplicar la legislación tributaria puede ser diferente al impuesto financiero que se obtiene mediante las directrices contables aplicadas. Esa diferencia que se registrará con el tiempo se la reconoce como impuesto a la renta diferido (Nubox, 2019).

Los pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en un periodo futuro, relacionados con las diferencias temporarias imponibles. Se contabilizan en la partida contable, Pasivos por diferencias temporarias imponibles (NIC 12 , 2016).

Segun NIC 12 (2016) son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, que deben estar relacionadas con:

- Diferencias temporarias deducibles

- Compensación de las pérdidas obtenidas de años pasados, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y
- Los créditos no utilizados en periodos pasados.

Los activos por impuestos diferidos correspondiente a los impuestos sobre beneficios, no siendo compartible su compensación con los pasivos por impuesto diferido.

Segun la NIC 12 (2016) son las que se da entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera. Existen 2 tipos de diferencias temporarias y son:

- Imponibles, dan lugar a cantidades imponibles cuando se determina una pérdida o ganancia fiscal correspondiente a futuros periodos.
- Deducibles, dan lugar a cantidades deducibles al determinar una ganancia o pérdida fiscal correspondiente a periodos futuros.

Los procesos relacionados con el cálculo y registro de las provisiones de jubilación patronal y desahucio deben llevarse a cabo de manera eficiente, en virtud de la vinculación que tienen con el éxito y el funcionamiento de la empresa. Las compañías bananeras desarrollan distintos procesos en los diferentes departamentos que definen la estructura. Con la finalidad de conocer un poco más sobre las compañías bananeras, se muestran a continuación algunas definiciones que contribuyen a una mejor comprensión del tema, a través de una fundamentación teórica correspondiente relacionada con las variables de estudio.

### **2.1.1 Las Normas Internacionales de Información Financiera**

Ugalde (2014) señala que históricamente, cada país del mundo tiene sus propias normas nacionales de contabilidad. Sin embargo, para formar parte del movimiento de globalización, las empresas multinacionales se están dando cuenta de que es una estrategia empresarial inteligente tratar al mundo como su lugar de trabajo y mercado con reglas diferentes. Las normas contables utilizadas para informar los resultados

financieros no los ayudarán en absoluto, pero obstaculizarán el flujo fluido de información. Por lo tanto, la empresa se ha dado cuenta de que necesitan comunicarse entre ellos de una manera financiera común.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se están convirtiendo claramente en una referencia de información financiera mundial, y la mayoría de los países han comenzado a utilizar las NIIF como referencia para las empresas. Con la reciente publicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas, un conjunto de normas independientes para entidades privadas sin responsabilidades públicas, la influencia global del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se ha mejorado aún más.

Sin embargo, si estos estándares internacionales no se aplican de manera uniforme a nivel mundial debido a diferencias en la interpretación, se cuestionará su efectividad como medio universal para la presentación de informes financieros internacionales. Si diferentes entidades de la región los aplican de manera diferente en función de su interpretación del estándar, haré una comparación global de las publicaciones financieras.

Muchos contadores y auditores de todo el mundo todavía debaten muchos temas contables controvertidos, que deben basarse en un modelo común que interprete correctamente estos estándares. Por varias razones, incluida Enron, una empresa ampliamente aclamada en los Estados Unidos, la preferencia global de la mayoría de los países / regiones ha respaldado claramente a las NIIF como el estándar internacional de contabilidad e información financiera más aceptable en todo el mundo.

### **2.1.2 Adopción de las NIIF en el Ecuador**

Las NIIF han sido adoptadas por muchos países porque son vistos como un punto de referencia internacional para obtener información financiera de calidad comparable. La adopción de Ecuador de las Normas Internacionales de Información Financiera representa una transición de las regulaciones locales anteriores basadas en

regulaciones y estatutos. Detrás de la ambiciosa adopción de estándares contables, por ser procesos costosos en finanzas y capacitación, es necesario obtener información financiera consistente para atraer inversiones y facilitar el acceso a otros mercados financieros menos dañinos (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 2015).

La adopción de regulaciones primero divide a las empresas sujetas a la supervisión y control de la empresa en tres categorías. Este proceso de transición comenzó desde el primer grupo el 1 de enero de 2009 al tercer grupo el 31 de diciembre de 2011. Dado el impacto de este proceso, han surgido algunas preocupaciones sobre los estándares definidos para la aplicación de estos estándares. Sin embargo, diversas reuniones realizadas para monitorear la adopción de estándares lograron satisfacer la demanda. (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 2015).

### **2.1.3 Impuestos Diferidos**

De acuerdo con Llobet (2018) indica que: La normativa contable indica que los impuestos diferidos se obtienen comparando las bases financieras y fiscales de los activos y los pasivos, más aquellos impuestos diferidos que están relacionados con los créditos fiscales para ser utilizados en el futuro.

El resultado por impuesto sobre la renta, que es un elemento del estado de resultados integrales, se determina con base al reconocimiento de ingresos, costos y gastos, del período que se reporta, que han sido, están o serán reconocidos, como ingresos, costos y gastos fiscales.

El impuesto diferido es aquellos que se generan por partidas que se reconocen en diferentes periodos que va con la determinación de la utilidad contable. Para determinar el proceso del cálculo de impuesto diferido debe realizar lo siguiente:

- Identificar las diferencias temporales.
- Calcular o medir el impuesto diferido pasivo para las diferencias temporales acumuladas utilizando la tasa de impuestos aplicable.



- Calcular o medir el impuesto diferido activo para las diferencias temporales deducibles utilizando la tasa de impuesto aplicable.
- Calcular la probabilidad de realización de los impuestos diferidos activos.

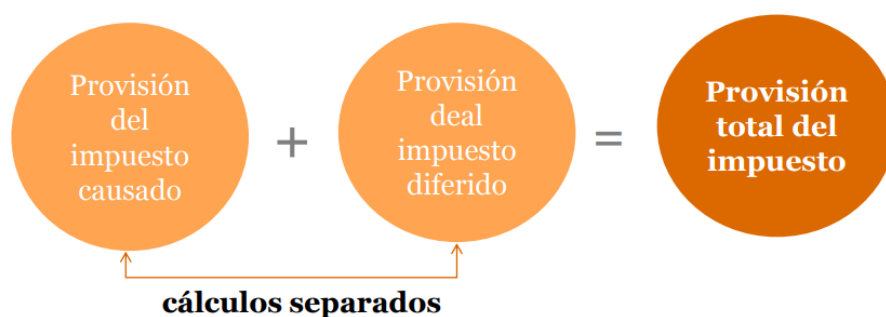
Desde el 13 de agosto del 2018 se emitió un Reglamento para la Reactivación Económica, donde se modificó el tratamiento tributario de las provisiones por jubilación patronal y desahucio. Donde se estable como deducible solo los pagos realizados por jubilación patronal y desahucio que no provengan de provisiones registradas en periodos pasados. Así mismo se permite el registro de un activo diferido por provisiones de jubilación patronal y desahucio no utilizadas (Auria, 2019).

#### 2.1.4 Impuestos a la renta

El impuesto a la utilidad no es nada más que el impuesto causado y el impuesto diferido del periodo.

Impuesto causado: es el impuesto a cargo de la entidad, atribuible a la utilidad fiscal en dicho periodo.

Impuesto diferido: es el impuesto a cargo o a favor de la entidad, que surge de las diferencias temporales, las pérdidas y los créditos fiscales.



*Figura 1.* Impuesto a la renta  
Elaborado por: Canteral (2022)

El término impuesto sobre la renta se refiere a un tipo de impuesto que los gobiernos imponen sobre los ingresos generados por empresas e individuos dentro de

su jurisdicción. Por ley, los contribuyentes deben presentar una declaración de impuestos sobre la renta anualmente para determinar sus obligaciones tributarias.

Los impuestos sobre la renta son una fuente de ingresos para los gobiernos. Se utilizan para financiar servicios públicos, pagar obligaciones gubernamentales y proporcionar bienes a los ciudadanos.

- El impuesto sobre la renta es un tipo de impuesto que los gobiernos imponen sobre los ingresos generados por empresas e individuos dentro de su jurisdicción.
- El impuesto sobre la renta se utiliza para financiar servicios públicos, pagar obligaciones gubernamentales y proporcionar bienes a los ciudadanos.
- El impuesto sobre la renta personal es un tipo de impuesto sobre la renta que se aplica a los sueldos, salarios y otros tipos de ingresos de una persona.
- Los impuestos sobre la renta de las empresas se aplican a corporaciones, sociedades, pequeñas empresas y personas que trabajan por cuenta propia.

El objetivo principal de la tributación es transferir recursos de un grupo a otro para lograr ciertos objetivos de desarrollo sin poner en peligro las metas económicas. La equidad en la tributación tiene componentes tanto horizontales como verticales. La equidad horizontal está presente cuando existe un trato fiscal equitativo para los contribuyentes que tienen la misma capacidad para pagar impuestos.

La equidad vertical se refiere a la relación adecuada entre las cargas fiscales relativas pagadas por personas con diferente capacidad para pagar impuestos. No existe una fórmula para establecer el grado adecuado de progresividad de la tributación.

Depende de factores como el grado de solidaridad interindividual en una sociedad o el grado de elusión por parte de los posibles destinatarios de las transferencias. Desde este punto de vista es necesario comparar y examinar siempre los mismos grupos de contribuyentes.

Los impuestos se clasifican tradicionalmente en directos (impuestos sobre la renta de las personas físicas, impuestos sobre la renta de las sociedades y otros impuestos sobre la renta y el capital) o indirectos (IVA, impuestos especiales e impuestos al consumo, otros impuestos sobre los productos y la producción).

Generalmente, el primer grupo permite una mayor redistribución ya que no es práctico introducir progresividad en los impuestos indirectos. Por tanto, el recurso a impuestos directos, que son más 'visibles' para el electorado, tiende a ser mayor en los países donde el electorado tributario, tiende a ser mayor en los países donde los objetivos de redistribución tributaria son más pronunciados.

Esto generalmente también da como resultado tasas impositivas sobre la renta personal más altas. Si bien los formuladores de políticas no pueden ajustar directamente la carga fiscal de la renta, pueden reformar los elementos estatutarios del sistema tributario, que en última instancia determinan las tasas impositivas promedio y marginal.

### ***2.1.5 Jubilación Patronal***

La jubilación patronal es un beneficio adicional a la pensión de seguro social, para los trabajadores que hayan colaborado bajo el mismo patrono por 25 años. Para los trabajadores que tengan un tiempo de 20 a 25 años con el mismo patrono obtendrán una jubilación patronal proporcional. Este beneficio provee un valor mensual y vitalicio que se calcula siguiendo las normas fijadas por el IESS (Halsem, 2019).

Es la pensión vitalicia que tienen derecho de recibir los empleados que hayan prestados sus servicios por más de 25 años de manera continua o interrumpida. El pago de la jubilación patronal se puede hacer de forma mensual o puede hacerse un pago único conocido como fondo global.

Esta forma de pago solo opera cuando el trabajador lo solicita y el empleado lo acepta. La ley también indica que, si un empleador despide a un trabajador que tenga más de 20 y menos de 25 años laborando, el trabajador tendrá derecho al pago parcial de su jubilación patronal (Salvador, 2015).

Un plan patrocinado por el empleador es un tipo de plan de beneficios que se ofrece a los empleados sin costo o con un costo relativamente bajo. Estos planes, cubren una variedad de servicios que incluyen ahorros para la jubilación y atención médica. Los empleados que se inscriben en dichos programas aprovechan el beneficio de recibir servicios con descuento.

Por otro lado, los empleadores que ofrecen estos planes suelen beneficiarse de las exenciones fiscales. Además, el patrocinio de beneficios se considera una forma de contratar y retener empleados valiosos. Los planes patrocinados por el empleador abarcan una amplia geografía de servicios que incluyen diferentes tipos de planes grupales de atención médica y planes de ahorro para la jubilación con ventajas fiscales preferenciales.

Los planes de ahorro patrocinados por el empleador brindan una forma automática de ahorrar para su jubilación mientras se benefician de las exenciones fiscales. La recompensa para los empleados que participan en estos programas es que esencialmente reciben dinero gratis cuando sus empleadores ofrecen contribuciones equivalentes. Debido al costo creciente de los servicios de atención médica, los planes de salud grupales son un beneficio adicional para los empleados que se benefician de costos más bajos.

### **2.1.6 Desahucio**

Si el empleador termina la relación laboral con un empleado, el empleador deberá reconocer una bonificación al empleado del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años laborados con el empleador. Se cancelará la misma bonificación en caso de que la relación laboral se termine por acuerdo de las partes. El empleador deberá cancelar el acta de finiquito al empleado en un plazo de 15 días posterior al aviso del desahucio (Actuaria Asesoramiento Estratégico, 2017).

Por esta razón los estudios actuariales ofrecen el cálculo de reservas por desahucio, así como las provisiones de jubilación patronal y despido intempestivo para que las empresas cumplan con los requerimientos legales y así cumplir con sus obligaciones futuras.

La terminación del empleo se refiere al fin del trabajo de un empleado en una empresa. Puede ser despedido de un trabajo por su propia voluntad o siguiendo una decisión tomada por el empleador.

- La terminación del empleo se refiere al fin del trabajo de un empleado en una empresa.
- El despido puede ser voluntario, como cuando un trabajador se va por su propia voluntad, o involuntario, en el caso de una reducción o despido de una empresa, o si un empleado es despedido.
- Una empresa no necesita ofrecer a un empleado un paquete de indemnización cuando se termina su empleo; más bien, es discrecional.
- Un trabajador que está desempleado por causas ajenas a ella puede ser elegible para recibir beneficios de desempleo.
- El seguro de desempleo ampliado está disponible durante el coronavirus en 2020.

La terminación voluntaria del empleo también podría ser el resultado de un despido constructivo, también llamado despido constructivo. Esto significa que el empleado dejó la empresa porque no tenía otra opción. Podrían haber estado trabajando bajo una presión significativa y condiciones de trabajo difíciles en el empleador, lo que podría incluir un salario demasiado bajo, acoso, un nuevo lugar de trabajo que está más lejos de lo que el empleado puede desplazarse razonablemente, un aumento de las horas de trabajo, etc.

El despido forzoso de un empleado, mediante el cual se le da un ultimátum para que renuncie o sea despedido, también se considera despido constructivo. En estos casos, si el empleado puede probar que las acciones del empleador durante el mandato del trabajador en la empresa fueron ilegales, puede tener derecho a alguna forma de compensación o beneficios.

A un empleado que abandona voluntariamente a un empleador se le puede exigir que notifique con anticipación al mismo, ya sea verbalmente o por escrito. La mayoría

de las industrias generalmente requieren un aviso con dos semanas de anticipación de la terminación del miembro. En algunos casos, el empleado da aviso en el momento de su despido, o no da ningún aviso en absoluto, como cuando un empleado abandona el trabajo o no regresa al trabajo.

Aunque los contratos de empleo a voluntad no requieren que un empleador advierta o dé una razón para un despido, un empleador no puede despedir a un trabajador por ciertas razones. Un empleado que se niega a trabajar más de las horas especificadas en el contrato, que toma una licencia, informa un incidente o una persona al departamento de Recursos Humanos, o denuncia a los reguladores de la industria, no puede ser despedido por estas razones.

Aparte de las condiciones de empleo a voluntad, un empleador podría despedir a un empleado por una causa específica. Una cláusula de despido por causa puede requerir que el empleador ponga al empleado en un horario de mejora, de 60 o 90 días, durante el cual se espera que el empleado mejore su ética de trabajo. Si el empleado no ha mejorado al final del período de prueba, podría ser despedido por causa justificada y despedido con perjuicio.

En algunos casos, un empleador puede despedir a un empleado sin perjuicio. Esto indica que el empleado fue despedido por razones distintas a la incompetencia, insubordinación o mala conducta en el lugar de trabajo.

### **2.1.7 Crecimiento económico y empleo**

La economía ecuatoriana ha crecido un 35,4% entre 2007 y 2020 y en términos absolutos (reales) de US \$ 51.000 millones a US \$ 69.100 millones durante este período. El crecimiento promedio calificado durante este período fue de 3.34% alcanzando su punto máximo en 2011 cuando la economía creció 7.87% (Auria, 2019).

Este proceso ha estado liderado principalmente por dos aspectos: una mayor participación del Estado en la economía y una expansión del gasto público en áreas como protección social, infraestructura y seguridad, entre otras. Es importante resaltar que Ecuador sufrió importantes choques externos como la reducción de los precios del

petróleo, la apreciación del dólar estadounidense, la depreciación del peso colombiano (41,4% entre diciembre de 2014 y diciembre de 2020).

Además, en el año 2016, Ecuador sufrió uno de los peores terremotos de su historia reciente. Todos estos choques han creado una fuerte contracción de la economía, de hecho, en 2015 la economía se contrajo un -0,10% y en 2016 un -1,58%. Esta última tasa de crecimiento ha sido la más baja desde la crisis de 1999.

La expansión del gasto público entre 2007 y 2016 estuvo financiada principalmente por dos factores: los impuestos y el auge de los precios del petróleo<sup>1</sup> de 2007 a 2014. En efecto, entre este período el precio promedio del barril de petróleo ecuatoriano fue de US \$ 84,78 alcanzando su punto máximo en el primer trimestre de 2008 cuando el barril de petróleo costaba US \$ 118,80, pero luego de la crisis internacional, los precios del petróleo bajaron alcanzando un precio de US \$ 25,57 (Halsem, 2019).

Desde junio de 2014, la tendencia al alza ha cambiado radicalmente debido a una rápida caída en los precios del petróleo. De hecho, los precios promedio del petróleo entre 2015 y 2016 fueron de US \$ 38,63 alcanzando su mínimo en el primer trimestre de 2016 (US \$ 22) incluso más bajo que el precio de crisis de 2008.

En cuanto al mercado laboral ecuatoriano, es importante analizar la oferta y la demanda laboral entre 2007 y 2016. La oferta laboral presenta una forma de U durante el período de análisis. Esta forma de "U" fue impulsada por una fuerte disminución de personas de la fuerza laboral debido a dos factores principales: En primera instancia, por un aumento de la jubilación de los trabajadores debido a cambios en las características demográficas de la población ecuatoriana que tienden a un mayor porcentaje de población mayor. Posteriormente, por un aumento de estudiantes que se matriculan en el sistema educativo.

Además, la tendencia de pendiente descendente alcanzó su punto más bajo en 2012 cuando el indicador era del 61,7%. El punto de quiebre dentro de la evolución de este indicador fue en diciembre de 2014 (64,5%) cuando la tendencia a la baja cambió radicalmente y más personas comenzaron a ingresar al mercado laboral. Este cambio fue impulsado por un cambio en el hogar (Llobet, 2018).

Los cambios en la oferta y demanda laboral tienen un impacto directo en los principales indicadores laborales. En este sentido, la tasa de desempleo presentó una tendencia a la baja desde 2007 (5,0%) hasta 2014 (3,8%). De hecho, la tasa de desempleo<sup>2</sup> en 2014 es la más baja en la historia de Ecuador desde que se dispone de datos.

Esta tendencia a la baja cambió desde 2014 y la tasa de desempleo aumentó a 5.21% en 2020. Además, otro indicador clave del mercado laboral ecuatoriano es la tasa de subempleo. La evolución de este indicador ha sido más sensible a choques en el mercado laboral en los últimos diez años, por lo que su relevancia para analizar el caso ecuatoriano.

De manera similar a la tasa de desempleo, la tasa de subempleo presentó una tendencia a la reducción entre 2007 (18,2%) y 2012 (9,0%), luego ha presentado una tendencia al alza, por lo que en 2016 este indicador fue del 19,9% de la población activa (Loor & Quinde, 2017).

Una característica importante del mercado laboral ecuatoriano es el tamaño de su sector informal. En este sentido, comprender mejor la informalidad en Ecuador es vital. En 2016, la tasa de empleo en el sector informal fue del 43,7% del total de trabajadores en la fuerza laboral. Por el contrario, si se utiliza una definición alternativa y más precisa de informalidad para los fines de esta investigación (empleo informal) que se enfoca en las condiciones y seguridad del trabajador este porcentaje se incrementó al 60,7%.

Estas dos medidas muestran la relevancia de la informalidad dentro de la economía ecuatoriana. Es importante destacar la tendencia a la baja que ha tenido el empleo informal en los últimos diez años. De hecho, el empleo informal se redujo en 13,4 puntos porcentuales del 74,1% en 2007 al 60,7% en 2020 (Ugalde, 2014).

Una característica importante del mercado laboral ecuatoriano es el tamaño de su sector informal. En este sentido, comprender mejor la informalidad en Ecuador es vital. En 2020, la tasa de empleo en el sector informal fue del 43,7% del total de



trabajadores en la fuerza laboral (INEC 2017a). Por el contrario, si se utiliza una definición alternativa y más precisa de informalidad para los fines de esta investigación (empleo informal) que se enfoca en las condiciones y seguridad del trabajador este porcentaje se incrementó al 60,7%.

Estas dos medidas muestran la relevancia de la informalidad dentro de la economía ecuatoriana. Es importante destacar la tendencia a la baja que ha tenido el empleo informal en los últimos diez años. De hecho, el empleo informal se redujo en 13,4 puntos porcentuales del 74,1% en 2007 al 60,7% en 2020.

Por otro lado, el empleo formal ha aumentado considerablemente su tamaño en un 51,6% entre 2007 y 2020. Este incremento se explica principalmente por un fuerte aumento de la población ocupada afiliada a la seguridad social. De hecho, esta población creció 61,7% durante el período de análisis a una tasa promedio anual de 7,4% (Santander, 2018).

Los incrementos en la afiliación a la seguridad social fueron liderados por cambios institucionales como reformas al Código de Trabajo donde se eliminó la posibilidad de contratar trabajadores por horas. Además, el Código de Trabajo hizo obligatoria una relación de dependencia clara entre empleador y empleado, por lo que la subcontratación de trabajadores para el negocio principal de la empresa estaba completamente prohibida.

Adicionalmente, se reformó la Ley de Seguridad Social para hacer obligatoria la afiliación a la seguridad social de todos los trabajadores. De hecho, mediante referéndum, en 2011, los ecuatorianos aprobaron la penalización de la no afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social. Es importante resaltar que un empleador no puede afiliar a un trabajador con un salario inferior al salario mínimo legal (Salvador, 2015).

### ***2.1.8 Rescisión del contrato de trabajo***

Los elementos de los contratos de contraprestación y consentimiento mutuo Los elementos de los contratos se basan en el cumplimiento de un deber por una parte y la

promesa hecha por la otra parte. Para que un contrato sea legalmente vinculante debe haber una promesa hecha a cambio de una contraprestación, es decir, se hace un contrato cuando surge un deber, debido a una promesa hecha por una de las partes.

Para que sea legalmente vinculante como contrato, una promesa debe intercambiarse por una consideración adecuada. Hay dos teorías o definiciones diferentes de consideración, estas son:

1. Teoría de la consideración beneficio-detrimento, y
2. Teoría de la consideración de la negociación Teoría del beneficio-detrimento Esta teoría propone que la consideración adecuada existe solo cuando se hace una promesa en beneficio del promitente o en detrimento del prometido, lo que induce razonable y justamente al promitente a hacer una promesa de otra cosa para el prometido.

Por ejemplo: las promesas que se hacen exclusivamente para obsequios no se consideran exigibles, ya que la satisfacción personal que el otorgante de la promesa puede recibir del acto de generosidad generalmente no se considera un detrimento suficiente para constituir una contraprestación adecuada (Rincón, 2017).

Teoría de negociación por intercambio: Para esta teoría, existe una consideración adecuada cuando un promitente hace una promesa a cambio de otra cosa. Según esta teoría, la condición esencial es que al promitente se le haya dado algo específicamente para influir en la realización de la promesa.

La diferencia entre la teoría de la negociación por intercambio y la teoría del beneficio-perjuicio es que el enfoque en la teoría de la negociación por el intercambio parece ser el motivo de las partes para hacer las promesas y el consentimiento mutuo subjetivo de las partes, mientras que, en la teoría del beneficio en detrimento, el enfoque parece ser un perjuicio legal objetivo o un beneficio para las partes.

### **2.1.9 Leyes aplicables**

Los contratos se rigen principalmente por el derecho consuetudinario y estatutario estatal, que es el derecho dictado por jueces y el derecho privado, es decir, acuerdos

privados. Principalmente, el derecho privado incluye los términos del acuerdo entre las partes que intercambian promesas y este derecho privado puede reemplazar muchas de las reglas establecidas en los Remedios por incumplimiento de contrato (Santander, 2018).

Los posibles remedios por incumplimiento de contrato incluyen daños generales, daños emergentes, daños a la dependencia y desempeño específico”. Si se incumple una promesa, la ley proporciona reparaciones a la parte perjudicada, a menudo en forma de daños monetarios, o en circunstancias limitadas, en forma de cumplimiento específico de la promesa hecha. Remedios por incumplimiento de contrato.

Si un acuerdo no cumple con los requisitos legales para ser considerado un contrato válido, el "acuerdo contractual" no será ejecutado por la ley y la parte infractora no tendrá que indemnizar a la parte no infractora. Es decir, el demandante que es la parte no incumplidora en una disputa contractual que demanda a la parte incumplidora solo puede ganar la indemnización por daños y perjuicios cuando pueda demostrar que el supuesto acuerdo contractual realmente existió y fue un contrato válido y ejecutable.

En tal caso, se recompensará la indemnización por daños a la expectativa, que intenta indemnizar a la parte que no incumplió, otorgando la cantidad de dinero que la parte habría ganado si no hubiera habido un incumplimiento en el acuerdo más cualquier daño consecuente razonablemente previsible sufrido como resultado del incumplimiento (Actuaría Asesoramiento Estratégico, 2017).

El empleador debe proporcionar la declaración principal el primer día de empleo y la declaración escrita más amplia dentro de (el período especificado en las leyes laborales de la jurisdicción particular), la mayoría de las jurisdicciones prevén 2 meses desde el inicio del empleo. La declaración principal debe incluir al menos:

- el nombre del empleador
- el nombre del empleado, el cargo y una descripción del trabajo y la fecha de inicio
- cuánto y con qué frecuencia se le pagará a un empleado o trabajador

- horas y días de trabajo y si y cómo pueden variar (también si los empleados o trabajadores tendrán que trabajar los fines de semana, el servicio nocturno o las horas extraordinarias y la tarifa para calcular el pago de horas extra)
- pago de vacaciones
- días de vacaciones anuales y la tarifa de pago
- pago y procedimientos por enfermedad
- otras vacaciones pagadas (por ejemplo, baja por maternidad y baja por paternidad)
- períodos de preaviso en caso de despido dónde estará trabajando un empleado o trabajador y si pudiera tener que reubicarse.

### **2.1.10 Otros tipos de contratos y su inferencia**

Existen varios tipos de contratos que han evolucionado con el tiempo, según los tiempos y el enfoque de las empresas, la naturaleza del trabajo y qué puestos de trabajo son más demandados para ayudar al desarrollo económico. Algunos de estos contratos pueden considerarse menos formales según el marco y las condiciones en las que se ejecutan (Auria, 2019).

Dichos contratos generalmente no están cubiertos por convenios colectivos debido a la naturaleza especial de esos contratos y su duración limitada, pero están cubiertos por contratos de trabajo para especificar la naturaleza del contrato y los términos y condiciones del mismo. Este tipo de contratos de trabajo se practican principalmente bajo el “nuevo lugar de trabajo” para asegurar, entre otras cosas, la creación de más oportunidades de trabajo y garantizar puestos para todos los que buscan uno y están disponibles para trabajar.

También sirve como redes de seguridad para garantizar que las mujeres vulnerables, los menos privilegiados y las mujeres obtengan acceso al trabajo para mejorar la economía. Otro factor importante es gestionar la relación laboral de tal forma que exista prudencia económica para que no tenga personas ocupadas durante mucho tiempo con un contrato que sea de duración limitada, de duración determinada o de carácter eventual (Llobet, 2018).

Esto permite una adecuada gestión financiera y el uso eficaz de los recursos humanos para evitar tener trabajadores despedidos y empleados desmotivados que ocupan innecesariamente la nómina para permitir una gestión eficaz de la nómina.

También ayuda a distinguir entre lo que es fundamental o esencial para una empresa en particular y cómo administrar eficazmente los recursos cuando se trata de recursos humanos, al mismo tiempo que se sabe quiénes son los recursos humanos centrales y quiénes, son complementarios y de apoyo.

Contrato a tiempo parcial: El contrato a tiempo parcial tiene responsabilidad y protección laboral como la de un empleo a tiempo completo, la diferencia está en el número de horas de trabajo. Generalmente, un empleado a tiempo parcial tiene un horario de trabajo limitado que se define en el momento del empleo con una tasa de pago fija. Esta tarifa fija de pago se decide en función de la cantidad de horas que un empleado necesita para realizar un trabajo o completar un proyecto o asignación (Beltrán, 2020).

## **2.2 Marco Conceptual**

A continuación, se detalla los términos y conceptos contables y tributarios que se utilizan con más frecuencias en el análisis del impuesto diferido.

### **Desahucio:**

Es el acto de desalojar un inquilino de una propiedad por su dueño, por orden judicial a raíz de impago del alquiler u otra causa previamente justificada. Dependiendo de las leyes de cada país se puede organizar de manera distinta. Por lo general, se acude a un cerrajero, con el propietario y un representante judicial. Si es necesario aplicar la fuerza se suman los cuerpos de seguridad de un estado (Economipedia, 2017).

### **Gestión financiera:**

es un proceso que forma parte de la administración y finanzas de una empresa, aunque se puede aplicar en otras actividades personales. Es un procedimiento que tiene la

finalidad de comprender, analizar, obtener y utilizar todos los recursos económicos de una organización, haciendo de forma equilibrada y que resulte rentable en determinado tiempo (Cultura Financiera, 2021).

**Incumplimiento de contrato:**

Se entiende que se incumple un contrato cuando se llega a determinada fecha no se cumple o se cumple de forma parcial lo establecido con anterioridad. En los contratos por lo general no hay cumplimientos parciales, a menos que las partes involucradas consientan el cumplimiento tardío o parcial (Gerencie, 2021).

**Impuesto diferido:**

Es el que surge por el reconocimiento de los tributos de una empresa, los cuales se deben cancelar o dejar de pagar en un futuro. Esto es el resultado de operaciones o hechos que no se reconocen en los estados financieros, pero se consideran en periodos posteriores (Westreicher, Economipedia, 2021).

**Jubilación:**

Es el proceso administrativo donde se abandona el mercado laboral, principalmente por motivos de vejez. Es un trámite que también se puede iniciar por situaciones extraordinarias que les impidan a los individuos seguir trabajando (Westreicher, 2018).

**Privilegio:**

Se le conoce como la condición de ventaja atribuida a una persona, a un grupo de personas, territorios por concesión de un superior o que se encuentre en esa situación por una situación determinada (Porto & Merino, 2022).

**Relación laboral:**

Se le denomina a la conexión que existe entre empleados y empleadores dentro de un marco normativo. El análisis y conocimiento de este vínculo laboral se conforma en un campo de estudio económico (Galán, 2019).

## **2.3 Marco Legal**

### **2.3.1 Ley de Régimen Tributario Interno – LRTI**

Art 10.- Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento. En este caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Numeral 5.- Las provisiones diferentes a las cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducible en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión (Ley de Regimen Tributario Interno, 2014).

### **2.3.2 Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuestos a las Ganancias (NIC 12)**

El objetivo de esta norma NIC 12, (2016), es prescribir el tratamieto contable del impuesto a las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto a las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- La recuperación en el futuro del importe en libros de los activos/pasivos que se han reconocido en el balance de la compañía, y
- Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimientos en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad, de cualquier activo o pasivo, esta inherente la expectativa de que recuperara el primero o liquidara el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes rubricas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a

pagos fiscales futuros mayores/menores de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente norma exige que la entidad reconozca un activo/pasivo por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Esta norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen por las pérdidas tributarias y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos (NIC 12, 2016).

### **2.3.3 Reglamento a la Ley del Régimen Tributario Interno**

**Art. (...). -Impuesto diferido.** - (agregado a continuación del art. 28) Para efectos fiscales y aplicación estricta de técnicas contables, el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido solo se permite bajo las siguientes circunstancias y condiciones:

- 1 La pérdida ocasionada por deterioro por la variación parcial del producto por el ajuste para alcanzar el valor neto de realización del inventario se considera no deducible durante el período contable, sin embargo, este concepto se reconocerá como un impuesto diferido, el cual puede ser Se utiliza para inventario de uso propio.
- 2 La pérdida esperada de un contrato de construcción por la posibilidad de que el costo total del contrato exceda su ingreso total será considerada como no deducible durante el período contable, sin embargo, este concepto se reconocerá como impuesto diferido, siempre y cuando se produzca la pérdida mencionada. Se puede utilizar cuando se rescinde el contrato.
- 3 La depreciación correspondiente al valor activado por el desmantelamiento se registra como no deducible durante el período contable, sin embargo, este concepto se reconocerá como un impuesto diferido y solo se podrá utilizar cuando el desmantelamiento realmente se produzca cuando exista una obligación contractual.
- 4 Las reservas distintas a las cuentas incobrables, demoliciones, expulsiones y pensiones patronales deben considerarse no deducibles durante el período



contable; sin embargo, este concepto se reconocerá como impuesto diferido, lo que efectivamente puede liberar recursos para los contribuyentes. Se utiliza al cancelar la obligación de reservas acumuladas.

- 5 En el proceso de conciliación contable, los ingresos y costos derivados de la adopción de las normas contables correspondientes a la confirmación y medición de activos biológicos deben medirse como cambios en los resultados durante el período de conversión biológica. Esto debe considerarse como un ajuste fiscal, ya que los ingresos no son Las restricciones sobre los ingresos y los costos atribuibles no se incluyen en los ingresos; además, estos elementos no deben incluirse en la participación de los empleados, los gastos que generan ingresos exentos de impuestos y cualquier otra restricción especificada en la ley tributaria que contenga estos elementos.
- 6 Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos de impuesto a la renta en el periodo en el que se el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado una ganancia, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
- 7 Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de impuesto a la renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, inclusive el pago correspondiente a la participación trabajadores; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser considerados como gastos atribuibles para generar ingresos exentos y en cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos atribuibles al reconocimiento y medición de activos biológicos y aquellos relacionados con la venta o disposición del activo y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, así como la participación laboral atribuible

y pagada a la fecha de la operación, para efectos de la determinación de la base imponible.

En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil.

- 1 Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.
- 2 Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.
- 3 En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento.
- 4 Las provisiones para atender los pagos de pensiones jubilares patronales que se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo con el mismo empleador, pero que incumplan lo dispuesto en el literal b. del número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no serán deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

En cuanto a las provisiones por pensiones jubilares patronales que se refieran a personal que no haya cumplido por lo menos diez años de trabajo con el mismo empleador, aun cuando cumplan la condición prevista en el literal b. del número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, estas no serán deducibles y tampoco se reconocerá un impuesto diferido por este concepto.

- 1 Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente.
- 2 En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes.
- 3 Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados que de conformidad con la técnica contable deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso. Se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la normativa contable para el reconocimiento y clasificación de un derecho de uso, así como por la esencia de la transacción.

#### **2.3.4 Reforma sobre el tratamiento de la provisión de jubilación patronal, contemplada en la Ley de Régimen Tributario Interno**

Ley de Régimen Tributario Interno en su Art 10 numeral 13, establecía lo siguiente: “La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa” (Ley de Regimen Tributario Interno, 2014).

Art 10 numeral 13, se establece lo siguiente “Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

Art 28 en su numeral 11, establecía lo siguiente: “Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un *impuesto diferido* por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno” (Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), 2004).

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En el presente capítulo, se realizan los mecanismos para el levantamiento de información de los procesos objeto de análisis con base a los objetivos planteados en la investigación, la información existente permitió identificar la metodología aplicada en los procedimientos contables para el cálculo y registro contables de las provisiones por concepto de jubilación y desahucio, de manera se puede determinar el efecto tributario en las empresas bananeras.

### **3.1 Enfoque de la investigación**

En la presente investigación, se aplica un enfoque mixto, es decir cualitativo y cuantitativo con base al diseño de investigación no experimental considerando los objetivos planteados en las variables de estudio por lo que en el enfoque cualitativo, mediante la indagación de los procesos contables para el registro de las provisiones de jubilación y desahucio analizando la aplicación correcta de la normativa tanto contable como tributaria vigente.

En el enfoque cuantitativo se determinan las variables numéricas del objeto de estudio que esta investigación, que hace referencia en el cálculo de los valores por los conceptos de provisiones de jubilación y desahucio y los efectos en términos de valores monetarios en la determinación del impuesto respectivo.

### **3.2 Tipo de investigación**

Para el desarrollo de los objetivos de la investigación, se utilizó el tipo de investigación descriptiva que según el enfoque mixto, se enmarca a evaluar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la NIC 12 relacionada con el Impuesto a las Ganancias, la misma que se relaciona con la Ley de Régimen Tributario Interno vigente en el Ecuador, para determinar los efectos en los impuestos de las empresas bananeras.

La metodología de investigación descriptiva permite mostrar con exactitud las situaciones presentadas en la problemática del objeto de estudio y los elementos que

se miden en las variables de estudio, y sobre quienes se recolectaron los datos, es decir, el campo de acción. En el marco de la investigación se implementó la investigación descriptiva para llegar a identificar las causas y efectos de la aplicación de la NIC 12 vinculados a los estados financieros del sector bananero, este proceso se logró mediante la descripción de las actividades y registros contables del área, a través de la aplicación de las técnicas de investigación utilizadas.

### 3.3 Métodos y técnicas utilizados

El método utilizado en la investigación es el método inductivo, a fin de poder partir desde los resultados particulares para generalizar los mismos, y poder determinar los efectos que tienen en el ámbito tributario por la aplicación de las normativas contables y tributarias vigentes en el cálculo y registro de las provisiones de la jubilación y desahucio y sus efectos tributarios en las empresas bananeras.

Las técnicas de investigación que se empleó para el levantamiento de la información fueron: la entrevista, observación directa y análisis documental.



*Figura 2.* Técnicas de investigación  
Elaborado por: Canteral (2022)

#### 3.3.1. Entrevista

En esta técnica que se aplicó en este trabajo de investigación se lo realiza a través de un cuestionario de preguntas con el propósito de recopilar la información, relacionadas con las actividades de las compañías de banano con lo que tenga que ver con el registro de los impuestos diferidos.

### **3.3.2. Observación Directa**

Se elaboró una ficha de observación para aplicar a las empresas que se eligió para la muestra y obtener información sobre los principales procesos contables que están inmersos en el registro de los impuestos diferidos.

### **3.3.3. Análisis Documental**

La información de los estados financieros regulados por el ente de control como la Superintendencia de Compañías con el fin de aplicar las técnicas de análisis para determinar la situación financiera de las tres empresas bananeras para observar si existen diferencias temporarias que den lugar al reconocimiento de los impuestos diferidos, también se solicitara los anexos de las cuentas contables para la verificación de sus saldos.

## **3.4 Población**

La investigación presentó una población con todas las empresas del sector bananero del Ecuador que está conformada por un total de seis según el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## **3.5 Muestra**

Para la aplicación de las técnicas de investigación, de muestreo no probabilístico intencional no aleatoria, con el principal criterio de inclusión de la facilidad de obtención de los datos de la Empresa Bananera ABC ya que el autor trabaja en el lugar y existen datos fidedignos y de fuente primaria., además de ser una de las empresas más importantes del sector bananero.

### **3.6 Análisis, interpretación y discusión de resultados**

En este apartado se realiza el desarrollo de las técnicas utilizadas en la Empresa Bananera ABC de la cual fue seleccionada como muestra.

#### **3.6.1 Resultados de la entrevista**

Entrevista: Ing. Pedro Amador

Área: Contable Empresa Bananera ABC

P.1. ¿Cuál es su función en la empresa bananera?

Llevar la correcta ejecución de las diversas actividades económicas de la empresa.

P.2. ¿Ha recibido capacitaciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Y NIC 12?

No eh recibido capacitaciones de la Ley de Régimen Tributario Interno Y NIC 12

P.3. ¿Considera usted que la normativa tributaria NIC 12 debe contener todos los impuestos a las ganancias?

No debería, es mejor analizar por separado las normas tributarias

P.4. ¿Tiene conocimiento de las cuentas que intervienen en el registro contable de la provisión por jubilación patronal y bonificación por desahucio?

Las cuentas no el cálculo si sobre la suma equivalente al 5% del promedio de la remuneración anual percibida de los cinco últimos años

P.5. ¿Conoce usted respecto al reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales provenientes de las variaciones por provisiones de jubilación?

Si hay perdida empresa debido a la jubilación

P.6 ¿Conoce usted el tratamiento contable respecto al uso de provisiones de jubilación?

Se debe constituir provisiones para el pago de beneficios a empleados, como el desahucio y jubilación patronal.



P-7. ¿Conoce usted el efecto tributario respecto a las provisiones de jubilación patronal y bonificación por desahucio?

Será deducible siempre que se realicen los aportes en efectivo por este concepto

P.8. ¿Cree usted que a la normativa tributaria debería incorporarse impuestos diferidos por la provisión de jubilación patronal y desahucio?

Sí para tratar de diferente manera ya que el resultado contable no es igual a los tributarios.

Análisis de entrevista:

De acuerdo con los resultados de las entrevistas realizadas a la empresa con referencia a la normativa tributaria sobre los impuestos diferidos por la provisión de la jubilación patronal y desahucio donde muestra preocupación, ya que el gasto será deducible cuando el contribuyente se desprenda de recursos para cancelar los beneficios por tal motivo sale en vigencia el artículo 13 disponiendo que los gastos por las provisiones antes referidas sean deducibles de impuesto a la renta, siempre que estén basadas en un estudio actuarial y para el caso de la jubilación patronal que el empleado cumpla mínimo 10 años de trabajo en la misma empresa dentro de la Ley Orgánica de Simplificación y progresividad tributaria.

### **3.6.2 Resultados de la observación directa**

Por medio de esta actividad se permitió levantar información basados en la percepción del investigador, respecto de los hechos observados, de las áreas y personas que participaron en la colaboración de la investigación, para lo cual se tomó en consideración los siguientes factores:

Propósito: Informar sobre el conocimiento sobre la aplicación de los impuestos diferidos por la Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio.

Tabla 2

*Propósito de la observación*

<b>Objeto de observación</b>	<b>Condición</b>	<b>Conocimiento</b>
<p>Área contable Operativos</p>	<p>Colaboradores que participaron desde su área de trabajo.</p>	<p>Cálculo de Provisión de Jubilación patronal y Desahucio – Aplicación en Impuestos</p>

Elaborado por: Canteral (2022)

Al tener la oportunidad de revisar la información in situ en la empresa bananera ABC, se pudo acceder al área contable para conocer la operativa sobre el tema investigado, es por ello se pudo determinar que la empresa tiene dividido el área contable en operativos tributarios, operativos de conciliaciones, operativos de pagaduría, operativos de registros; siendo los primeros compuestos de tres personas incluido la jefatura que son las personas que se encargan del cálculo y registro de las provisiones de jubilación de forma mensual, basados en el cálculo actuarial del año anterior.

En este sentido, el objetivo investigativo fue conocer el conocimiento que tienen los funcionarios respecto del tema, y la percepción fue que abarcan muchos temas en el área tributaria, pero tienen el conocimiento y se encuentran en constante actualización porque el ente regulador realiza constantes cambios en la normativa, por lo que es obligación mantenerse al día en esta materia.

*Condiciones de la observación:*

En lo que respecta a las condiciones presentadas en la Empresa bananera ABC, se tomó en consideración al personal del área contable y en especial a la subárea de tributación, bajo los siguientes aspectos.

Tabla 3

*Condición de la observación*

Atención	El personal fue cooperativo y participativo con sus experiencias.
Sensación	Interacción, conocimiento, profesionalismo, transparencia
Percepción	Interesados sobre el tema de investigación, y consideran que realizar provisiones es parte de los principios contables que hay que aplicar.
Reflexión	A nivel operativo involucraba otras áreas y actividades adicionales para aplicar la ley de provisión y jubilación, a nivel contable no hubo cambios.

Elaborado por: Canteral (2022)

Manifestaciones: en cuanto a lo observado sobre la exposición de los hechos el investigador tomo nota, respondiendo las siguientes preguntas.

Tabla 4

*Manifestaciones de la observación*

Consideraciones	Opciones	Resultados
¿Interés sobre el tema de investigación?	Todos	100%
	Algunos	
	Pocos	
¿Explicación sobre el tratamiento contable de la provisión de jubilación?	Si	100%
	No	
¿Actitud frente a las consultas realizadas?	Buena	97%
	Regular	3%
	No hubo interés	
¿Atención en la investigación sin interrupción?	Si	100%
	No	

Elaborado por: Canteral (2022)

### *Análisis de la observación:*

El investigador tuvo acceso para realizar una visita formal de manera presencial en la instalación de la Empresa bananera ABC, con la finalidad de realizar entrevistas con funcionarios, así como de revisar los soportes y documentos que hacen relación a la investigación, y al entorno de estas actividades se aplicó la técnica de observación no solo a nivel de los registros contables, conciliación tributaria, contacto personal y aplicación de la ley, sino también respecto a los conocimientos, nivel profesional y actitud de los colaboradores orientados a la investigación, cuyos resultados fueron favorables en el propósito, condición y manifestación de lo observado fueron cumplidos a las expectativas.

### **3.6.3 Resultados del análisis documental**

La Empresa Bananera ABC compartió la información documental asociada al tema de investigación, para tal efecto proporcionó el informe auditado de los años 2019 y 2020, así mismo los soportes de registros contables, la conciliación y tributaria y revisión sobre la aplicación de la ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

En este sentido se elaboró la tabla de análisis de diversos aspectos de la investigación documental, descrita a continuación:

Tabla 5  
*Aspectos de revisión en la investigación documental*

<b>ASPECTOS DE ANÁLISIS</b>	<b>CRITERIOS DE ANÁLISIS</b>	<b>REVELACIONES</b>
Estados financieros	Estado de situación Estado de resultados	Físicos y digital
Periodo de información presentada	Diario Semanal Mensual Anual	La disposición es diaria a nivel interno, sin embargo, en la formalidad se presenta de mensual y anual
Tipos de provisión	Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio	Cambios en la deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio.
Novedades encontradas	Positivas Negativas	Positiva: Beneficio para la deducción de impuesto a la renta. Negativo: Incremento de operativa para las empresas con poca experiencia.
Riesgos asociados	- Registros incorrectos - Interpretación inadecuada de la ley. - Aportes monetarios para aplicar la ley.	Al no realizar una correcta provisión, y no se monetariza la provisión en empresas especializadas de inversión.

Elaborado por: Canteral (2022)

Por lo indicado en la matriz, se procedió analizar la situación financiera de la Empresa Bananera ABC, descritas en este apartado, así mismo se efectúan el análisis de las principales razones financieras, y se revisó la aplicación de la conciliación tributaria al finalizar el año.

Tabla 6  
Estado de Situación Empresa Bananera ABC

<b>ACTIVOS</b>			<b>Variación</b>
<b>Corriente</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2020 vs 2019</b>
Efectivo caja bancos	\$ 625,226	\$ 83,294	-86.68%
Cuentas por cobrar relacionadas	\$ 6,481,715	\$ 8,492,187	31.02%
Anticipo a proveedores	\$ 281,141	\$ 663,870	136.13%
Inventarios	\$ 390,922	\$ 303,227	-22.43%
Activos biológicos	\$ 726,591	\$ 726,591	0.00%
Impuestos por recuperar	\$ 92,338	\$ 599,104	548.82%
Pagos anticipados	\$ 0	\$ 1,146	0.00%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>\$ 8,597,933</b>	<b>\$ 10,869,419</b>	<b>26.42%</b>
<b>No corriente</b>			
Propiedad maquinaria y equipos	\$ 14,714,516	\$ 14,586,552	-0.87%
Infraestructura en activos productivos	\$ 1,104,954	\$ 1,029,610	-6.82%
Otros activos	\$ 50,726	\$ 50,726	0.00%
Impuestos diferidos	\$ 28,369	\$ 47,603	67.80%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>\$ 15,898,565</b>	<b>\$ 15,714,491</b>	<b>-1.16%</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 24,496,498</b>	<b>\$ 26,583,910</b>	<b>8.52%</b>
<b>PASIVOS</b>			
	<i>(En USD)</i>		<i>%</i>
<b>Corriente</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2020 vs 2019</b>
Acreedores comerciales	\$ 1,737,308	\$ 1,894,335	9.04%
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 281,821	\$ 285,810	1.42%
Impuestos por pagar	\$ 324,108	\$ 530,391	63.65%
Beneficios a empleados	\$ 597,823	\$ 728,377	21.84%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>\$ 2,941,060</b>	<b>\$ 3,438,913</b>	<b>16.93%</b>
<b>No corriente</b>			
Beneficios a empleados	\$ 473,089	\$ 482,141	1.91%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>\$ 473,089</b>	<b>\$ 482,141</b>	<b>1.91%</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$ 3,414,149</b>	<b>\$ 3,921,054</b>	<b>14.85%</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2020 vs 2019</b>
Capital Social	\$ 8,632,178	\$ 8,632,178	0.00%
Reservas Acumuladas	\$ 1,669	\$ 1,669	0.00%
Resultados acumulados	\$ 12,448,502	\$ 14,029,009	12.70%
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>\$ 21,082,349</b>	<b>\$ 22,662,856</b>	<b>7.50%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 24,496,498</b>	<b>\$ 26,583,910</b>	<b>8.52%</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

Los activos corrientes cerraron el año 2020 con una variación del de 26.42%, siendo el rubro de mayor posición las cuentas por cobrar a las cuentas relacionadas con \$8'492,187, sin embargo, el rubro que mayormente crece es el de "impuestos por recuperar" con una variación positiva del 548% respecto del año anterior, debido principalmente al Impuesto al valor agregado.

Los activos No Corrientes tiene una variación del 8.52% respecto del año anterior en especial en el rubro de Impuestos Diferidos con el 67.80% que se debe al ajuste que la Empresa Bananera efectuó el activo con pasivo por impuesto diferido, generando una diferencia por \$19,394 que fue cargado a otros gastos que corresponden a periodos anteriores no regularizados.

En cuanto a los pasivos corrientes la variación fue de 16.93% cuyo rubro principal que varía en este grupo de cuentas fue Impuestos por pagar por 63.65% que se debe al impuesto a la renta causado.

En los pasivos no corrientes el único rubro presentado son los beneficios a los empleados con una variación del 1.91%, que es en este rubro donde se registra la jubilación patronal mencionada en el Código de Trabajo, por lo tanto, este pasivo representa la indemnización para empleados bajo las circunstancias descritas en el Código de Trabajo.

A nivel patrimonial no hubo varió en 7.50% principalmente en el rubro de resultados del ejercicio, explicado en el siguiente estado financiero, puesto que fueron variables los resultados y en consecuencia los resultados acumulados fueron positivos respecto al año anterior con una variación del 12.70%.

Tabla 7  
Estado de Resultados Empresa Bananera ABC

Concepto	2019	2020	Variación 2020 vs 2019
Ventas Netas	\$ 13,594,652	\$ 53,954,604	296.9%
(-) Costo de Ventas	\$ 6,501,778	\$ 46,112,304	609.2%
<b>(=) Utilidad Bruta</b>	<b>\$ 7,092,874</b>	<b>\$ 7,842,300</b>	<b>10.6%</b>
<b>(-) Gastos Operativos</b>			
Gastos de Administración y ventas	\$ 5,154,519	\$ 5,399,576	4.8%
<b>Total Gastos operativos</b>	<b>\$ 5,154,519</b>	<b>\$ 5,399,576</b>	<b>4.8%</b>
<b>(=) Utilidad Operativa</b>	<b>\$ 1,938,355</b>	<b>\$ 2,442,724</b>	<b>26.0%</b>
(-) Gasto Financiero	\$ 8,872	\$ 211	-97.6%
<b>(=) Utilidad antes otros Ingresos/Egresos</b>	<b>\$ 1,929,483</b>	<b>\$ 2,442,513</b>	<b>26.6%</b>
(-) Otros Ingresos/egresos			
<b>(=) Utilidad antes de impuestos</b>	<b>\$ 1,929,483</b>	<b>\$ 2,442,513</b>	<b>26.6%</b>
(-) Impuestos y participación trabajadores	\$ 546,370	\$ 840,434	53.8%
<b>(=) Utilidad Neta</b>	<b>\$ 1,383,113</b>	<b>\$ 1,602,079</b>	<b>15.8%</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

En el Estado de Resultado se evidencia que las ventas tuvieron un crecimiento importante al cierre del año 2020 a pesar de que tuvo dificultades comerciales con la pandemia del Covid 19, este rubro creció en 296%, en consecuencia, los Costos de Ventas también se incrementaron.

No hubo mayor variación den los gastos operativos, por lo que se interpreta que se mantuvieron los gastos a nivel administrativo y de ventas, y se disminuyeron los gastos financieros en -97.60%, generando una variación positiva al cierre del año 2020 de Utilidad antes de impuesto del 26.60%, al descontar los impuestos, la utilidad neta del ejercicio fue de \$1'602,079 con un incremento positivo del 15.80% respecto del año anterior.



## Razones financieras:

Tabla 8  
*Razones de liquidez*

<b>Razones de Liquidez</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.92	3.16
Acida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2.89	2.99
Capital de Trabajo (Miles US)	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	\$ 5,656,873	\$ 7,430,506

Elaborado por: Canteral (2022)

En los dos años analizados se evidencia que la Empresa Bananera ABC ha mantenido unos excelentes índices de liquidez por encima del \$1 y al descontar los inventarios en la Prueba Ácida el resultado también se reduce muy ligeramente, por lo que su liquidez depende de otros factores diferentes a los de rubros como inventario. Trabaja Generalmente con Capital de Trabajo positivo, por lo que es poco frecuente su apalancamiento con instituciones financieras.

Tabla 9  
*Razones de endeudamiento*

<b>Razón de Endeudamiento</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Endeudamiento Total	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	14%	15%
Deuda corto plazo	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Pasivo}}$	86.14%	87.70%
Endeudamiento CP	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activos Totales}}$	12.01%	12.94%
Deuda a largo plazo	$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Total Pasivo}}$	13.86%	12.30%
Endeudamiento LP	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activos Totales}}$	2%	2%

Elaborado por: Canteral (2022)

La empresa está financiada con pasivos el 15% al cierre del año 2020, de los cuales la deuda a corto plazo es del 87.70% y la de largo plazo corresponde al 12.30%, financiado principalmente con proveedores comerciales, no presenta deudas financieras con bancos ni a corto ni largo plazo. Por tal razón al revisar el nivel de endeudamiento a corto plazo cerró en el año 2020 con el 12.94%, y el de largo plazo representa el 2% que se debe a los Beneficios de Empleados.

Tabla 10  
*Razones de rentabilidad*

<b>Razonase de Rentabilidad</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
ROI	Utilidad Operativa / Activos Totales	7.9%	9.2%
Margen Operativo	Utilidad Operativa / Ventas	14.3%	4.5%
ROE	Utilidad Neta / Patrimonio	9.2%	10.8%
Margen Neto	Utilidad Neta / Ventas	14.2%	4.5%

Elaborado por: Canteral (2022)

En los estados financieros revisados se evidencia que el ROI al cierre del año 2020 fue de 9.20%, lo cual indica que los activos están produciendo adecuadamente que cubren los gastos operativos del negocio. Por otra parte, el Margen operativo del ejercicio fue del 4.50% y se alcanza un ROE del 10.80% que fue superior al año 2019 que cerró en 9.20%, producto del incremento de venta. Al cierre del ejercicio se alcanzó un Margen Neto de 4.50%, menor que el año anterior porque los costos se incrementaron en especial los transportes marítimos para la exportación, puesto que fue un año de pandemia y estos rubros subieron los costos afectando a los resultados de las empresas.

## Conciliación tributaria:

Tabla 11

### *Conciliación tributaria 2019*

<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO SUJETO IMP RTA</b>	<b>1,021,539.54</b>
(+) Gastos no deducibles	116,850.33
(-) INGRESO TEMPORAL / por comisiones	(220,363.29)
(+) Jubilación patronal y Desahucio	101,316.42
(-) Jubilación patronal y Desahucio Impuesto diferido por reversión.	
<b>Utilidad para el cálculo de Impuesto a la Renta diferente al banano</b>	<b>1,019,343.00</b>
(-) Impuesto a la Renta de la Compañía del año 2020 (28%)	<b>285,416.04</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

De acuerdo con la información entregada se tomó de base la utilidad del ejercicio al cierre del 2019 después de participación de empleados, con lo cual empieza el cálculo de la conciliación con \$1'021,539.54.

Como es de conocimiento en la base de la conciliación tributaria no se consideran los gastos no deducibles, ya sean porque no forman parte del giro del negocio o porque no tienen los respectivos soportes que sustenten que los gastos son en nombre y representación de la empresa, por lo cual se incrementa este valor de \$119,850.33.

Existen valores que se encuentran registrados de forma temporal en los rubros de resultados de la empresa, sin embargo, aún no se encuentran acreditados como son las comisiones que son ingresos adicionales, pero no son considerados como parte del cálculo de la conciliación.

Otro de los valores que no son considerados a pesar de que son registros contables son las provisiones por jubilación, puesto que no representa un valor monetario sino contable, por tal razón tanto registros como reversos de este rubro no son considerados.

Una vez depurada la base el cálculo del impuesto a la renta es por \$1'019,343 obteniendo un impuesto por declarar de \$285,416.

Tabla 12  
*Conciliación tributaria 2020*

<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO SUJETO IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>1,512,834.54</b>
(+) Gastos no deducibles	109,504.06
(-) INGRESO TEMPORAL / por comisiones	(60,000.00)
(+) Jubilación patronal y Desahucio	96,523.14
(-) Jubilación patronal y Desahucio Impuesto diferido por reversión.	(27,831.44)
<b>Utilidad para el cálculo de Impuesto a la Renta diferente al banano</b>	<b>1,631,030.30</b>
<b>(-) Impuesto a la Renta de la Compañía del año 2020 (28%)</b>	<b>456,688.48</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

Para la elaboración de la conciliación tributaria se consideró la utilidad contable como la base para el cálculo. A esta base se deben sumar los gastos no deducibles que suman \$109,504.06 los mismos que corresponden a gastos que ha tenido la Empresa Bananera ABC que no corresponden al giro del negocio, así como aquellos gastos que no tienen su debido soporte que se evidencie que es parte del ejercicio normal de las actividades.

Otro de los rubros que no son parte de la conciliación son ingresos que llegan a la empresa que no tienen relación al giro del negocio, por ingresos extraordinarios o comisiones por \$60,000 presentados de forma temporal.

Por último, en la determinación del impuesto diferido por diferencias temporarias se toma en consideración la determinación y reversión de Jubilación Patronal y Desahucio que de acuerdo a la ley se deben registrar las debidas partidas contables y la elaboración del estudio actuarial según la Norma Contable NIC 19 y las NIIF, para efectos de esta investigación corresponden a \$ \$96,523.14 como cargo, y \$27,026.48 como reverso.

Estudio actuarial según Normas NIIF (NIC19):

Conforme al desarrollo del tema de investigación sobre los Impuestos Diferidos respecto a la jubilación patronal y por desahucio, se debe recordar que para el trabajador es un beneficio en función del tiempo de permanencia de éste en la misma empresa. Para determinar este rubro que se debe registrar se realiza una estimación en varios aspectos como número de personal, posible tiempo de permanencia, posibles incrementos de ingresos y edad. Esta actividad recibe el nombre de "suposiciones actuariales" y corresponde a un beneficio a largo plazo para los colaboradores.

Este estudio actuarial se sostiene en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para realizar y determinar la reserva matemática. Aplica también a los lineamientos exigidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados NIC y las regulaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Desglose de cuenta Beneficios empleados:

De acuerdo con las NIIF se debe realizar el reconocimiento contable de los movimientos por jubilación patronal y por desahucio. El primero consiste en un beneficio reconocido por el patrono que afecta a resultados de forma directa. El segundo consiste a valores que deben ser provisionados para posibles salidas de colaboradores y que debe afectar de forma directa al gasto de la empresa en forma directa.

En la siguiente tabla se presenta el detalle por cuenta contable en los periodos de 2019 y 2020 que se registró en la contabilidad y que se reflejan en el pasivo de los estados financieros y en los resultados de forma directa en el rubro de Gastos Administrativos.

Tabla 13

*Obligaciones y beneficios reconocidos en los estados financieros*

<b>Jubilación Patronal</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Cuenta</b>
Obligación por Beneficios Definidos (OBD) al inicio del año	293,139.00	344,622.00	Cuenta Pasivo
Costo laboral por servicios actuales	79,830.00	77,206.00	Cuenta Gasto
Interés neto (costo financiero)	12,384.00	14,304.00	Cuenta Gasto
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida en otros resultados integrales	34,554.00	49,224.00	Otro resultado Integral
(Beneficios pagados)	-19,140.00	-100,536.00	Cuenta Pasivo
Costo de servicios pasados	0.00	0.00	Cuenta Gasto
Transferencia de empleados desde/(hacia) otras empresas del Grupo	0.00	0.00	Cuenta Pasivo
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	-56,146.00	-31,638.00	Otro resultado Integral
<b>Obligación por Beneficios Definidos al final del año 2020 (**)</b>	<b>344,621.00</b>	<b>353,182.00</b>	Cuenta Pasivo
<b>Bonificación por desahucio</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
Obligación por Beneficios Definidos (OBD) al inicio del año	98,544.00	128,467.00	Cuenta Pasivo
Costo laboral por servicios actuales	30,301.00	33,407.00	Cuenta Gasto
Interés neto (costo financiero)	4,118.00	5,308.00	Cuenta Gasto
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida en otros resultados integrales	31,686.00	3,986.00	Otro resultado Integral
(Beneficios pagados)	-36,182.00	-42,209.00	Cuenta Pasivo
Costo de servicios pasados		0.00	Cuenta Gasto
Transferencia de empleados desde/(hacia) otras empresas del Grupo		0.00	Cuenta Pasivo
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas		0.00	Otro resultado Integral
<b>Obligación por Beneficios Definidos al final del año</b>	<b>128,467.00</b>	<b>128,959.00</b>	Cuenta Pasivo
<b>Total Cuenta Beneficios a empleados</b>	<b>473,088.00</b>	<b>482,141.00</b>	

Elaborado por: Canteral (2022)

En el informe actuarial segregan los rubros de Jubilación patronal y Bonificación por desahucio que son los que se incluyen en la conciliación tributario como no deducibles puestos que no constituyen un desembolso monetario y solo es un registro contable porque lo determina la norma contable. A continuación, se presenta el detalle de estos rubros:

Tabla 14

*Impuesto por diferidos deducidos en el impuesto a la renta*

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Jubilación Patronal</b>	<b>92,217.30</b>	<b>64,957.30</b>
Base financiera del periodo	92,217.30	91,513.30
Base fiscal del periodo		10,607.00
Diferencias no temporarias		15,949.00
<b>Bonificación por Desahucio</b>	<b>34,419.30</b>	<b>31,569.00</b>
Base financiera del periodo	34,419.30	38,715.00
Base fiscal del periodo		3,537.00
Diferencias no temporarias		3,609.00
<b>Reversión</b>		<b>27,831.44</b>
Jubilación Patronal		13,641.00
Bonificación por Desahucio		5,579.00
Ajuste por salidas anticipadas		8,611.44

Elaborado por: Canteral (2022)

En el detalle actuarial para el año 2020 entregaron el informe más completo para facilitar la lectura al momento de segregar valores en la conciliación tributaria, para el año 2019, fue indicado de forma general solo como base financiera y no se reportaron reversión por desahucios.

### 3.10 Conclusiones de la situación actual

Se describen las siguientes conclusiones de las diferentes herramientas investigadas:

- De acuerdo con la entrevista manifestó el funcionario que los registros de jubilación se efectúan, pero al llevar a cabo dicha acción provoca pérdidas para la empresa, puesto que existen valores que no se han estimado de forma correcta.
- La empresa facilitó la información documental para levantar los datos, así como también proporcionaron la explicación pertinente para cada rubro en especial la declaración del impuesto y su conciliación, puesto que existían varios rubros que se requerían profundizar en los detalles y registros.
- Esto concuerda con la revisión de los estados financieros en el rubro de cuentas por cobrar de Beneficios a Empleados la variación de un año a otro por el registro es de \$9,052, sin embargo, los desembolsos pueden ser superiores a lo registrado en el mismo periodo.

- Se evidenció en la conciliación que la empresa no maneja una adecuada política de minimizar los gastos no deducibles, que representan un monto considerable entre ellos se encuentra atenciones, servicios prestados, gastos varios, multas entre otros rubros que requieren profundizar el motivo y soportar adecuadamente. Este punto se puede considerar para un futuro estudio de caso.
- Para la declaración del impuesto a la renta son rubros no deducibles porque no tienen una transacción monetaria de por medio, sin embargo, por medio de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria de diciembre de 2019 permite efectivizar estos registros mediante un aporte efectivo en empresas especializadas y de esta manera la Empresa Bananera ABC pudo incluir este rubro como gasto para el cálculo del impuesto a la renta.



## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME TÉCNICO**

#### **4.1 Título**

Presentación de informe técnico para los efectos de impuestos diferidos dentro del sector bananero en la ciudad de Samborondón.

#### **4.2 Objetivos**

##### **4.2.1 Objetivo General**

Presentar la actividad contable y tributario de los impuestos por activos diferidos, generados por las diferencias temporarias en la constitución de provisiones por desahucio y jubilación patronal.

##### **4.2.2 Objetivos Específicos**

- Identificar los rubros de impuestos diferidos en la conciliación tributaria para la elaboración del impuesto a la renta.
- Presentar la afectación monetaria que tiene el reconocimiento de las provisiones en los resultados de la empresa.
- Presentar los resultados con cambio en la deducibilidad de provisiones de pensión jubilar y desahucio.

#### **4.3 Justificación**

En el desarrollo del Informe Técnico sobre los efectos que tienen los resultados de las empresas bananeras en la aplicación de impuesto diferidos en el cálculo de la conciliación tributaria para determinar el impuesto a cancelar, que si bien es cierto corresponde al 25% para el año 2020, con la condicionante que, para las pequeñas y microempresas, así como exportadores habituales tienen una reducción del 3%.

Por otra parte, se incrementará el 3% en el caso que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares en paraísos fiscales de menor imposición, o con una participación directa o conjunta superior al 50% del capital social reportado por la sociedad.

Siendo el sector bananero un sector importante para la economía y balanza comercial del país desde el gobierno se buscan alternativas para su dinamismo y participación de beneficios en toda la cadena de valor de este producto tanto para pequeños como grandes productores y comercializadores de banano.

En este estudio se revisó a la Empresa Bananera ABC y su debida aplicación de conciliación tributaria para la declaración del impuesto a la renta y de que manera se aplica el impuesto diferido, siendo un rubro importante puesto que se va incrementando año a año, siendo alrededor de 260 trabajadores que se calcula como posible desahucio. Y para la reserva de Jubilación no se contempla subir los sueldos, puesto que se incluyen nuevos elementos para el cálculo de esta reserva, provocando el engrosamiento de este rubro a nivel contable y los efectos que tendría en la empresa al momento que se requiera aplicarlos.

#### **4.4 Exposición de los hechos**

Este apartado se divide en marco contextual que trata de forma general el tema, el marco teórico con citas relevantes al tema investigado y la metodología de la investigación aplicada.

##### **4.4.1 Marco contextual**

Sobre el tema en referencia de la provisión de los impuestos diferidos tiene relevancia en las empresas, puesto que es un rubro que se incrementa de forma anual porque los factores de tiempo de servicio y la edad de los colaboradores tienen relevancia, provocando que dichos valores se descarten al momento de efectuar la conciliación tributaria y el impuesto a la renta se eleve.

En este sentido se buscan opciones para reducir este rubro contable, como el minimizar el incremento de sueldos, minimizar la contratación de personal siendo eficientes con el número que se cuenta, por otra parte, el resguardo económico significaría una buena opción, sin embargo, las empresas necesitan de capital de trabajo para fortalecer su economía y dinamizar su productividad, por lo que no consideran viable esta opción.

Como contexto en esta investigación se tomó de referencia a la Empresa Bananera ABC como parte del estudio para revisar las cifras que tuvieron que cancelar por efectos de declaración del impuesto a la renta, sin embargo, al actualizar el Servicio de Rentas Interna de la Ley de Reactivación económica se pudo aprovechar esta oportunidad para descontar estos rubros de Provisión jubilación y desahucio para cancelar menos, pero a cambio de entregar la provisión real de forma monetaria a otra entidad especializada en los resguardos.

Por lo anterior, en este informe técnico se revisa los efectos que tuvo la Empresa Bananera ABC al dejar de aplicar la Ley de Reactivación económica y como afectaron los resultados de la empresa.

#### **4.4.2 Marco teórico**

##### **Reconocimiento de pasivos**

Los pasivos son las obligaciones a corto o largo plazo que tienen las empresas, cada pasivo tiene su fecha de vencimiento que debe de ser cancelado, por lo tanto son cuantificables y que para el caso de provisiones para pagos futuros se dará de baja los valores al momento de efectuar el pago.

Según el Art. 188 del Código del Trabajo, en el caso del trabajador que hubiere cumplido veinte años, y menos de veinte y cinco años de trabajo, continuada o interrumpidamente, en caso de despido intempestivo tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal, de acuerdo con las normas del Código.

De acuerdo con el código de trabajo referente a la Jubilación Patronal indica que los trabajadores tienen beneficios aquellos que por veinticinco o más años hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas:

- Pensión determinada por el Seguro Social para la jubilación de los afiliado mediante la revisión del coeficiente que se aplica, edad y tiempo de servicio.
- Determinación del monto a recibir estableciendo bandas topes hacia abajo y hacia arriba.
- Solicitar garantías de pago para el empleador.
- Asegurar la cancelación de créditos en especial los hipotecarios cuando se ejecute la acción de Jubilación.

En el caso que sea por desahucio el empleador dará por terminada la relación laboral el mismo que corresponde al 25% de la última remuneración percibida por el colaborador por cada uno de los años que laboró en la empresa.

### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Se consideran beneficios a empleados a corto plazo si se esperan liquidar en su totalidad antes de doce meses después del final del periodo anual en el cual se detallan servicios relacionados como: sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social, derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad, participación en ganancias e incentivos, beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles, entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados) (IASCF, NIC 19: Beneficios a los empleados, 2008.)

### **Valoración Actuarial**

Una herramienta importante para valorar las obligaciones por beneficios definidos es el cálculo de la reserva matemática con lo cual permitirá obtener proyecciones que se deben registrar de forma expresa para asegurar de esta manera las pensiones que la

empresa desembolsará al colaborador al momento de ejecutar la jubilación (Bermeo,2012).

Independiente del reconocimiento contable del registro sobre desahucio o provisión de jubilación al momento de ocurrir el evento la empresa deberá contener los fondos necesarios para cumplir con la obligación.

### **Ley de Régimen Tributario Interno**

Para la reactivación económica se efectuó un alcance a la LORI en el artículo 28 mediante un alcance denominado Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicado en el Registro Oficial N°312 del 24 de agosto de 2018, el cual manifiesta la obligatoriedad de efectuar la debidas reservas monetarias para jubilación y desahucio de tal manera que se pueda presentar como deducible en la conciliación tributaria.

Al deducir este rubro del impuesto a la renta, el valor de cancelación del impuesto se rebajaría, lo cual se presenta como un incentivo para las empresas, pero por otra parte estarían obligadas a realizar transferencias monetarias a empresas especializadas como administradoras de fondos para el resguardo de este rubro.

#### **4.4.3 Metodología**

Para efectos de esta investigación se especifica que va dirigido hacia las empresas del sector bananero, por lo que se consideró un muestro intensional definido a una empresa especial ABC producto de que el investigador tiene facilidad de la información para investigar, además de poder contar con los funcionarios que trabajan en el mismo lugar que el investigador y fue más fácil obtener la información y análisis.

La metodología aplicada fue: entrevista, observación y revisión documental.

Toda la metodología fue aplicada en el propio campo de investigación, de manera presencial y posterior revisión física y digital de los documentos presentados.

El objetivo de la entrevista fue entablar una conversación con el funcionario mediante el instrumento de cuestionario de ocho preguntas directas sobre el registro de los impuestos diferidos y la apreciación de esta actividad en el área contable y de qué manera la empresa asume estos valores.

Los resultados a nivel general de esta entrevista fueron favorables, puesto que la Empresa Bananera ABC si ejecuta la actividad conforme lo define el informe actuarial y de manera mensual se realiza el registro de las debidas provisiones, sin embargo, está consciente de que este rubro tiene una importante relevancia en el cálculo del impuesto a la renta, y al finalizar el año 2020 se incrementó.

Otro instrumento aplicado fue la observación, cuyo objetivo fue levantar información de cada acción realizada y definir la percepción de las áreas a las cuales acudió para la investigación, los resultados fueron favorables porque se presentaron abiertos y de total conocimiento sobre la información consultada.

En la metodología documental cumplió el objetivo de revisar los informes actuariales, estados financieros y el informe de impuestos diferidos que afectan a los estados financieros de la empresa. La interpretación de estos reportes fue compleja por lo que se requirió de ayuda del personal del área de Tributación, para lo cual se explicó con claridad los informes y el desarrollo de la conciliación tributaria.

#### **4.5 Análisis de lo actuado**

La Empresa Bananera ABC es una empresa bananera con representación a nivel internacional, la actividad de comercialización de banano empezó alrededor de 1870 hace más de un siglo y hoy en día es la bananera mundial con presencia en más de 70 países con uso de 24 000 hectáreas propias o arrendadas y más de 50 000 empleados a nivel mundial, lo que la hace la bananera con mayor presencia a nivel internacional.

Para la realización del informe técnico se centró en las actividades que efectúa en Ecuador basados en las leyes tributarias en la declaración del impuesto a la renta y con especial atención en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, con respecto

a la deducibilidad de gastos en la declaración de impuestos a la renta, cuyos cambios radicaban en los pagos reales monetarios que se deben efectuar para que este gasto sea deducible en su totalidad, lo cual reduce la base para el cálculo del impuesto a la renta.

En la revisión efectuada de los documentos se evidenció que la empresa no aplicó la deducción de los rubros de Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio, porque no hubo la realización de los pagos, por lo tanto, se hizo un análisis del Informe actuarial de Jubilación patronal e Indemnizaciones, así como también el Informe para la aplicación de impuestos diferidos.

La declaración del impuesto a la renta fue presentada mediante la ejecución de la siguiente conciliación tributaria.

Tabla 15  
Conciliación tributaria 2019-2020

	2019	2020
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO SUJETO IMP RTA</b>	<b>1,021,539.54</b>	<b>1,512,834.54</b>
(+) Gastos no deducibles	91,530.15	109,504.06
(-) INGRESO TEMPORAL / por comisiones	(220,363.29)	(60,000.00)
(+) Jubilación patronal y Desahucio	126,636.60	96,523.14
(-) Jubilación patronal y Desahucio Impuesto diferido por reversión.		(27,831.44)
<b>Utilidad para el cálculo de Impuesto a la Renta diferente al banano</b>	<b>1,019,343.00</b>	<b>1,631,030.30</b>
(-) Impuesto a la Renta de la Compañía del año 2020 (28%)	<b>285,416.04</b>	<b>456,688.48</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

El cálculo del impuesto a la renta de la Empresa ABC se realiza con el 28% debido a que según la norma se incrementan 3% adicionales a la base al tener socios y accionistas en países fiscales, al ser una bananera con representación internacional se revisó que efectivamente se debe adicionar el 3%.

Para el año 2019 la Empresa Bananera ABC canceló de impuesto a la renta \$285,416.04 y para el año 2020 se canceló \$456,688.48 el impuesto se incrementó de un año a otro en 60%, debido al incremento de ventas, a pesar de que el año 2020 fue

un año de pandemia, fue uno de los productos de mayor demanda y por lo tanto hubo una constante exportación de banana a nivel mundial.

Producto de esta crisis, la empresa tuvo que aplicar desahucios y se evidencian en la conciliación tributaria, puesto que afecta a las cuentas de resultados y por lo cual si hubo un descargo monetario para efectuar estos pagos.

#### 4.6 Resultados

En el presente informe técnico se basa en proporcionar los beneficios que la Empresa Bananera ABC hubiera alcanzado al efectivizar la ejecución de la ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, hay que recalcar que no solo es aplicable para las empresas de este sector, sino que es a nivel nacional a todas las empresas que como alternativa de deducción de impuestos se podían acoger, más sin embargo, dicha ley no fue una obligatoriedad, y algunas empresas simplemente no lo aplicaron.

Como parte del resultado del informe técnico se realizó el ejercicio de que hubiera sucedido si la Empresa Bananera ABC aplicaba la deducción de impuestos del rubro de jubilación patronal.

Tabla 16  
*Cálculo del impuesto a la renta con aplicación Ley orgánica de simplificación Progresiva tributaria -2019*

	<b>2019 Real</b>	<b>2019 con aplicación</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>		
<b>SUJETO IMP RTA</b>	<b>1,021,539.54</b>	<b>1,021,539.54</b>
(+) Gastos no deducibles	91,530.15	91,530.15
(-) INGRESO TEMPORAL / por comisiones	(220,363.29)	(220,363.29)
(+) Jubilación patronal y Desahucio	126,636.60	0.00
(-) Jubilación patronal y Desahucio Impuesto diferido por reversión.		
<b>Utilidad para el cálculo de Impuesto a la Renta diferente al banano</b>	<b>1,019,343.00</b>	<b>892,706.40</b>
(-) Impuesto a la Renta de la Compañía del año 2020 (28%)	<b>285,416.04</b>	<b>249,957.79</b>
Diferencia	35,458.25	

Elaborado por: Canteral (2022)



De acuerdo con el cálculo de la conciliación tributaria la Empresa Bananera ABC hubiera cancelado \$249,957.79 de impuesto a la renta, si ejecutaba la transacción de pago por concepto de los impuestos diferidos y se quedaba con flujo en cuenta de \$35,458.25.

El costo beneficio de esta operación del 2019 en términos monetarios es de \$35,458.25 + \$9,849.73 de rendimientos por inversión, lo cual genera un 18% de beneficio para la empresa, utilizando la relación de costo = el valor de impuesto declarado \$249,957.79 sobre \$45,307.980 de beneficio como ingreso adicional.

Tabla 17  
Cálculo del impuesto a la renta con aplicación Ley orgánica de simplificación  
Progresiva tributaria -2020

	2020 Real	2020 con aplicación
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO SUJETO</b>		
<b>IMP RTA</b>	<b>1,512,834.54</b>	<b>1,512,834.54</b>
(+) Gastos no deducibles	109,504.06	109,504.06
(-) INGRESO TEMPORAL / por comisiones	(60,000.00)	(60,000.00)
(+) Jubilación patronal y Desahucio	96,523.14	
(-) Jubilación patronal y Desahucio Impuesto diferido por reversión.	(27,831.44)	(27,831.44)
<b>Utilidad para el cálculo de Impuesto a la Renta diferente al banano</b>	<b>1,631,030.30</b>	<b>1,534,507.16</b>
(-) Impuesto a la Renta de la Compañía del año 2020 (28%)	<b>456,688.48</b>	<b>429,662.00</b>
Diferencia	27,026.45	

Elaborado por: Canteral (2022)

Para el año 2020 la Empresa Bananera ABC le representa una reducción de impuesto de \$27,026.45 que se quedan como parte de los flujos de la empresa para ser aplicados en otras actividades.

El costo beneficio de esta operación del 2020 en términos monetarios es de \$27,026.45 + \$10,578.61 de rendimientos por inversión, lo cual genera un 9% de beneficio para la empresa, utilizando la relación de costo = el valor de impuesto declarado \$429,662.00 sobre \$37,605.091 de beneficio como ingreso adicional.

De acuerdo con la información revisada y conforme al artículo 13 sobre las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en materia, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa.
- b) Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en Administradora de Fondos autorizadas por la Ley de Mercado de valores.

Para el primer punto, la Empresa Bananera ABC mantiene los servicios de la empresa Actuarial quien realiza los informes de Aplicación de Impuestos Diferidos y Estudio Actuarial de jubilación patronal e indemnización. En dicho informe se describe claramente la información demográfica identificando a 259 trabajadores de los cuales uno es jubilado y 7 trabajadores con 10 o más años de servicio y menos de 25 años de

Servicio y también se describe la edad promedio de los trabajadores de la empresa son de 38.97 años, entre otros datos que sirven para el registro contable y conciliación tributaria.

Para el segundo punto, la Empresa Bananera ABC al cierre del año 2019 tuvo que haber transferido el valor de Jubilación Patronal y Desahucio por \$133,104.48. Para el 2020 el número de colaboradores se incrementó en este rango de tiempo siendo seis nuevos y se retiraron dos. La variación en monto es muy poco de \$-573.12, pero resulta un rubro importante por desembolsar la compañía.

Tabla 18  
*Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio 2019 y 2020*

<b>Beneficio Ley 2019</b>			
<b>No.</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
1	15,270.71	19,855.97	4,585.26
2	7,410.37	11,855.09	4,444.72
3	4,442.81	0.00	-4,442.81
4	87,476.37	0.00	-87,476.37
5	7,382.89	9,522.52	2,139.63
6	3,989.56	5,205.44	1,215.88
7	7,131.77	9,061.52	1,929.75
8		16,988.63	16,988.63
9		5,975.47	5,975.47
10		3,877.36	3,877.36
11		5,766.19	5,766.19
12		38,673.89	38,673.89
13		5,749.28	5,749.28
<b>Total</b>	<b>133,104.48</b>	<b>132,531.36</b>	<b>-573.12</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

La normativa manifiesta que este valor debe ser transferido hacia una Administradora de Fondos autorizada por el Mercado de valores, y si al cierre de ejercicio fiscal lo hubiera aplicado estos serían los resultados:

Tabla 19  
*Aplicación de inversión en Administradora de Fondos*

<b>Años</b>	<b>Provisión Trabajadores con 10 o más años y menos de 25 años de servicio</b>	<b>Administradora de Fondos - Fondo de Inversión 1 año</b>	<b>Rendimiento</b>	<b>Rentabilidad por inversión</b>	<b>Saldo Capital + Rentabilidad</b>
Año 2019	133,104.48	Fondo Previsión	7.40%	9,849.73	142,954.21
Año 2020	142,954.21	Fondo Previsión	7.40%	10,578.61	153,532.82

Elaborado por: Canteral (2022)

El valor de provisión de \$133,104.48 correspondiente al cierre del año 2019 invertido durante un año al 7.40% de rendimiento generado sería por \$9,849.73 que se sumaba al capital al final del periodo.

Como se pudo apreciar en la tabla anterior, hubo dos personas que se retiraron en el año 2020, y seis nuevos ingresos. Las alternativas serían:

1. Aplicado ingresos y retiros en el fondo de Inversión:
  - a) Realizar retiro monetario en el fondo de inversión por \$91,919.18 para cancelar las bajas.
  - b) Transferir como incremento al fondo de inversión por \$77,030.82 al final del año por los seis nuevos ingresos.
  - c) Realizar una transferencia adicional al fondo de inversión como ajuste de \$4,465.51 para cuadrar con el cierre de la provisión del año 2020.

Tabla 20

*Movimiento de la cuenta de Fondo Provisión*

Saldo inicio 2020	142,954.21
(-) bajas	91,919.18
(+) nuevos ingresos	77,030.82
Nueva transferencias año 2020	4,465.51
Saldo fin 2020	132,531.36

Elaborado por: Canteral (2022)

2. No realizar transferencias de ingresos o rescates y mantener el dinero provisionado y pagar las bajas mediante el flujo de caja, para mantener el valor de provisión + rendimiento por otro año adicional, con lo cual el rendimiento ganado sería por \$10,578.61

Por lo anterior expuesto, la Empresa Bananera ABC administraría de mejor manera los flujos y obtuviera el beneficio en la declaración del Impuesto a la renta, con lo cual la empresa hubiera ganado monetariamente \$82,913 comprendidos en \$62,484 de descuento por impuesto a la renta y \$20,428 por rendimientos generados por mantener la provisión en un fondo de Inversión.

Tabla 21

*Beneficios aplicados con la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*

	<b>Descuento en el Impuesto a la Renta</b>	<b>Rendimiento generado en el fondo de Inversión</b>	<b>Total</b>
Año 2019	35,458.248	9,849.73	45,307.98
Año 2020	27,026.479	10,578.61	37,605.09
<b>Total</b>	<b>62,484.73</b>	<b>20,428.34</b>	<b>82,913.07</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

## Relación de la liquidez de la empresa e inversión

Para presentar la relación de la liquidez que presenta la Empresa Bananera ABC se tomó de referencia el archivo de revisión de flujo que tiene la empresa que es analizado por la Gerencia y Tesorería de forma diaria para conocer cuanto dispone de liquidez en las cuentas de los diferentes bancos, a esto se consideran las proyecciones de ingresos y gastos que se deben ejecutar en el periodo de análisis.

Este cuadro es revisado de forma diario, pero para efectos de la presentación se consideró los movimientos de un mes de forma acumulativa en cada Rubro revisado a continuación:

Tabla 22  
*Disponibilidad de Liquidez - Empresa ABC*

<b>Rubro</b>	<b>Banco 1</b>	<b>Banco 2</b>	<b>Banco 3</b>	<b>Banco 4</b>	<b>TOTAL</b>
Saldos Bancos	3,647,028	825,304	195,660	52,910	4,720,902
Ingresos por ventas	3,199,055	2,358,190	244,654	104,700	5,906,598
Recaudación cartera	27,791	1,443,948	327,489	25,845	1,825,073
Pagos a proveedores	-3,831,615	-3,151,226	-300,081	0	-7,282,923
<b>Saldo Esperado en Bancos</b>	<b>3,042,258</b>	<b>1,476,216</b>	<b>467,721</b>	<b>183,455</b>	<b>5,169,650</b>
Saldo óptimo de bancos	3,000,000	800,000	400,000	150,000	4,350,000
Diferencia	-42,258	-676,216	-67,721	-33,455	-819,650

Elaborado por: Canteral (2022)

Como se puede apreciar los saldos esperados en términos monetarios al cierre del mes fue de \$5'169,650, sin embargo, la empresa ABC maneja saldos mínimos que debe de mantener en las cuentas bancarias para hacer frente a pagos de proveedores, exportaciones, movilización entre otros gastos en un total de \$4'350,000, por lo que se aprecia que existiría un excedente para realizar la provisión monetaria para Jubilación Patronal y Desahucio que para el cierre del año 2020 fue de \$142,954.21 en promedio debería ser de \$11,912 mensuales.

Tabla 23

*Proyección de rendimiento generado por inversión mensual en el Fondo*

	<b>Fondo</b>	<b>Rendimiento</b>	<b>Rentabilidad por inversión</b>
1	\$11,912.85	7.40%	\$881.55
2	\$11,912.85	7.40%	\$808.09
3	\$11,912.85	7.40%	\$734.63
4	\$11,912.85	7.40%	\$661.16
5	\$11,912.85	7.40%	\$587.70
6	\$11,912.85	7.40%	\$514.24
7	\$11,912.85	7.40%	\$440.78
8	\$11,912.85	7.40%	\$367.31
9	\$11,912.85	7.40%	\$293.85
10	\$11,912.85	7.40%	\$220.39
11	\$11,912.85	7.40%	\$146.93
12	\$11,912.85	7.40%	\$73.46
	<b>\$142,954.21</b>		<b>\$5,730.08</b>

Elaborado por: Canteral (2022)

Al efectivizar esta provisión trasladando de forma mensual los valores al fondo de inversión generaría un ingreso adicional de \$5,730.08 al cierre del año. En este punto es importante revisar cual sería la mejor alternativa y cuál es la conveniencia de la empresa al utilizar los recursos entre las opciones de:

- Realizar la inversión mensual de provisión.
- Realizar una sola inversión del monto de provisión al inicio del periodo.

Al revisar la tabla No.21 se puede apreciar que si aplica la segunda opción el ingreso por inversión en el fondo sería por \$10,578.61; sin embargo, en la revisión que realizan de los flujos se debe establecer cuál es la disponibilidad de la empresa para ejecutar o no la provisión.

Conclusiones del Informe Técnico:

- El beneficio tributario mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria tuvo sus buenas intenciones, pero no todas las empresas llegaron aplicar porque faltó información y fue un poco confuso puesto que no se especificaba si las inversiones fueran una vez al año en las

Administradoras de fondos por el total de la provisión, o se tenía que realizar de forma mensual por cada registro contable de provisión de impuestos diferidos.

- No hubo suficiente tiempo ni tampoco una llegada directa con las diversas Administradoras de Fondos para asesorar en el fondo de Inversión que convendría realizar las inversiones por provisión de Jubilación, y al no tener información disponible para analizar en la Empresa Bananera ABC prefirió realizar la conciliación tributaria cargando las provisiones como gastos no deducibles.
- La investigación se realizó por los años 2019 y 2020, se recalca que para el año 2021 ya no está en vigencia esta ley, sin embargo, es una opción de educación financiera para las empresas para ahorrar monetariamente las provisiones si son rubros importantes y se requiere en un futuro disponer de dinero.

#### Recomendaciones del Informe Técnico:

- Se recomienda la revisión continua de los beneficios tributarios, y realizar las consultas al servicio de rentas por los diversos canales que tienen habilitados, o la contratación de servicios legales tributarios para la mejor interpretación de cambios tributarios.
- Se recomienda realizar y presentar las alternativas de la conciliación tributaria, con y sin cambios de la ley a las diferentes jefaturas que realizan la aprobación, así como contactar con las diferentes Administradoras de Fondos del mercado para buscar asesoría en los tipos de fondos de inversión que se ajustan a la inversión por provisión.
- Es importante revisar de forma continua los flujos de caja de la empresa y buscar alternativas de inversión que maximicen el rendimiento para aquellos flujos que quedan en cuenta inmóviles sin generar interés en cuenta, y pueden ganar rendimiento con alternativas de inversión de fondos de inversión de corto plazo (4,15 hasta 30 días).

## CONCLUSIONES

Se concluye que en el tema tributario sobre los diversos beneficios que pueden aplicar las empresas, en las diferentes ramas de actividad que se dedique pueden acceder siempre y cuando estén facultadas, pero en esta investigación se reflejó la falta de información y claridad sobre la aplicación de la Ley de Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

En la investigación realizada al momento de levantar la información documental, se pudo percibir que existen muchos rubros con falta de soportes contables, por lo tanto, se reflejan en la conciliación tributaria como gastos no deducibles, por lo que se evidenció que existe una debilidad en el control de registros versus soportes contables para minimizar estos gastos sin su debida justificación.

Se pudo notar en los dos años de revisión 2019 y 2020 los informes actuariales no son solicitados con debida antelación por parte del área contable, sino que se lo realiza en el mismo mes de diciembre y al ser muchos colaboradores y cálculos, la empresa proveedora los entrega con una o dos semanas antes del cierre del año, lo cual, no es un tiempo prudencial para poder efectuar análisis y realizar una correcta conciliación tributaria, teniendo observaciones y luego se tienen que regularizar.

Es importante reconocer que el manejo de flujo de dinero depende de decisiones acertadas y que se priorice que necesita la empresa para su beneficio, en esta investigación se revisó que la decisión fue cancelar el impuesto a la renta cargando los gastos diferidos, pero hubiera generado ingresos adicionales a la empresa si hubiera aplicado la ley.

Se evidenció que las empresas no manejan provisiones monetarias para Jubilaciones y Desahucio, sin embargo, es una actividad sana para mantener flujos invertidos y disponer de dinero provisionado al momento de aplicar cualquiera de las dos acciones.



## RECOMENDACIONES

Se recomienda que el personal contable y en especial los colaboradores que llevan temas tributarios deben estar en constante capacitación y adicionalmente la empresa debería contar con asesoría legal en la interpretación de las leyes y de mejor conveniencia que sean abogados tributarios.

Es importante contar con una política interna para el registro de desembolsos de pagos a terceros, honorarios y entre otros pagos que tenga la Empresa Bananera ABC de tal manera que todos los colaboradores y funcionarios estén al tanto de la política y se practique con la finalidad de minimizar estos rubros, puesto que perjudica al momento de la conciliación tributaria.

Se recomienda también que los informes de Provisión de Jubilación y Desahucio, así como el Informe de Impuestos Diferidos sean solicitados al cierre del mes de noviembre como fecha tope, para tal efecto se debe tener contacto con el área de Recursos Humanos para confirmar si existen más ingresos o salidas, de tal manera que se permita tener los informes de manera anticipada y realizar las correcciones si hubiera antes del cierre del año.

Se recomienda efectuar análisis proyectados sobre los beneficios o no en la aplicación de diversas leyes de aplicación tributaria, para poder presentar las opciones a los directivos y se tomen decisiones acertadas para comparar cual sería la mejor acción a seguir.

Para finalizar se recomienda que las empresas puedan llevar una actividad sana de mantener dinero reservado en Fondos de Inversión para pagos futuros como jubilación o desahucio, que esta en constante crecimiento puesto que generan rendimiento y pueden ser utilizados cuando los necesiten para cumplir estas obligaciones de rubros importantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actuaría Asesoramiento Estratégico. (15 de 12 de 2017). *Que es la bonificación por desahucio?* Obtenido de Actuaría Asesoramiento Estratégico: <https://actuaría.com.ec/que-es-la-bonificación-por-desahucio/>
- Auria, H. (23 de 08 de 2019). *Implementación de nuevos controles para el correcto tratamiento tributario de la provisión por jubilación y desahucio*. Obtenido de LINKEDIN: <https://www.linkedin.com/pulse/implementaci%C3%B3n-de-nuevos-controles-para-el-correcto-la-auria-cruz>
- Beltrán, P. (13 de 02 de 2020). *Importancia del estudio actuarial en las PYMES*. Obtenido de ACTUARÍA ASESORAMIENTO ESTRATÉGICO: <https://actuaría.com.ec/importancia-del-estudio-actuarial-en-las-pymes/>
- Cultura Financiera. (22 de Junio de 2021). *Pepe Promedio*. Obtenido de <https://www.barymont.com/pepepromedio/blog/que-es-la-gestion-financiera-guia-para-principiantes/>
- Economipedia. (18 de Julio de 2017). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/desahucio.html>
- Galán, J. S. (11 de Noviembre de 2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/relaciones-laborales.html>
- Gerencie. (3 de Noviembre de 2021). *Gerencie*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/que-hacer-ante-el-incumplimiento-de-un-contrato.html>
- Halsem, M. (1 de 12 de 2019). *Registrando las provisiones por Jubilación Patronal y Desahucio*. Obtenido de HANSEN HOLM: <https://www.hansen-holm.com/articulo-marzo-2019/>
- Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI). (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Dirección Nacional Jurídica.
- Ley de Regimen Tributario Interno. (2014). *REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE FISCAL*. QUITO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.
- Llobet, C. (1 de 08 de 2018). *El impuesto diferido*. Obtenido de Calameo: <https://en.calameo.com/books/0055885482a61e82f259d>

- Loor, J., & Quinde, M. (01 de 12 de 2017). *PROCESOS CONTABLES DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA*. Obtenido de eumed.net: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/impuestos-diferidos.html>
- Ministerio de Trabajo. (2005). *Código de Trabajo*. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic.-2005.
- Ministerio de Trabajo. (s.f.). *Jubilación patronal*. Recuperado el 3 de agosto de 2022, de <https://www.trabajo.gob.ec/jubilacion-patronal/>
- Ministerio del Trabajo. (2016). *Acuerdo Ministerial MDT-2016-0099*. Registro Oficial N° 732 del 13 de abril de 2016.
- NIC 12 . (2016). *IMPUESTOS A LAS GANANCIAS*.
- Nubox. (28 de 11 de 2019). *IMPUESTO DIFERIDO: Que es y como se calcula?* Obtenido de NUBOX: <https://blog.nubox.com/impuesto-diferido-que-es-y-como-se-calcula>
- Porto, J. P., & Merino, M. (19 de Febrero de 2022). *Definicion de*. Obtenido de <https://cadep.ufm.edu/2022/02/privilegio/>
- Rincón, M. (15 de 11 de 2017). *Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de propiedad, planta y equipo*. Obtenido de ENTRAMADO: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2654/265457559010/index.html>
- Salvador, J. (15 de 01 de 2015). *La jubilacion patronal*. Obtenido de PBP: <https://www.pbplaw.com/es/jubilacion-patronal/>
- Santander, G. (02 de 01 de 2018). *Gasto por provisiones para Jubilación patronal y desahucio no deducibles*. Obtenido de SANTANDER AUDITORES: <http://santanderinternacional.com/noticias/2018/boletin-1062.pdf>
- Supercias. (25 de 11 de 2015). *Supercias*. Obtenido de Supercias: [https://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/niif/Diferencias%20entre%20NIIF%20completas%20y%20NIIF%20para%20las%20PYMES%20y%20su%20aplicacion%20a%20las%20partidas%20contables.pdf](https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Diferencias%20entre%20NIIF%20completas%20y%20NIIF%20para%20las%20PYMES%20y%20su%20aplicacion%20a%20las%20partidas%20contables.pdf)
- Ugalde, N. (2014). Las Normas INterNacIoNaLes de INformacIón fINaNcIera: hIstorIa, Impacto y Nuevos retos de La IasB. *PORTA DE REVISTAS ACADEMICAS*, 12. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/15058/14323>
- Westreicher, G. (21 de Febrero de 2018). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/jubilacion.html>

Westreicher, G. (20 de Agosto de 2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto-diferido.html>

## ANEXOS

### Anexo 1. Tabla de coeficientes – Calculo Pensión (Jubilación Patronal)

<u>Edad</u>	<u>Hombres-Mujeres</u>	<u>Edad</u>	<u>Hombres-Mujeres</u>
39	13,2782	65	4,3412
40	12,9547	66	4,0991
41	12,6232	67	3,8731
42	12,2863	68	3,6622
43	11,9424	69	3,4663
44	11,5919	70	3,2849
45	11,2374	71	3,1195
46	10,8753	72	2,9731
47	10,5084	73	2,8502
48	10,1378	74	2,7412
49	9,7658	75	2,6455
50	9,3930	76	2,5596
51	9,0223	77	2,4819
52	8,6544	78	2,4115
53	8,2881	79	2,3418
54	7,9218	80	2,2787
55	7,5553	81	2,2139
56	7,1884	82	2,1384
57	6,8236	83	2,0704
58	6,4622	84	1,9633
59	6,1110	85	1,8350
60	5,7728	86	1,6842
61	5,4525	87	1,4769
62	5,1468	88	1,2141
63	4,8620	89	0,9473
64	4,5940		

..

**Anexo 2. Tabla de coeficientes – Calculo Global (Jubilación Patronal)**

<b>Edad</b>	<b>Hombres (ax)</b>	<b>Mujeres (ax)</b>	<b>Edad</b>	<b>Hombres (ax)</b>	<b>Mujeres (ax)</b>
<b>39</b>	14,70714527	15,66016299	<b>71</b>	6,751247951	7,890322959
<b>40</b>	14,54578383	15,51349286	<b>72</b>	6,463493275	7,582663555
<b>41</b>	14,37806366	15,36068323	<b>73</b>	6,179531925	7,276603769
<b>42</b>	14,20391683	15,20161546	<b>74</b>	5,899984766	6,972889216
<b>43</b>	14,02324499	15,03613952	<b>75</b>	5,625498178	6,6722409
<b>44</b>	13,83598397	14,86413529	<b>76</b>	5,356693709	6,375369794
<b>45</b>	13,64172359	14,68549665	<b>77</b>	5,094156989	6,082990834
<b>46</b>	13,44143349	14,50011519	<b>78</b>	4,838400995	5,795793807
<b>47</b>	13,23412714	14,30792504	<b>79</b>	4,589960291	5,514430186
<b>48</b>	13,02014791	14,10884187	<b>80</b>	4,349253279	5,239526699
<b>49</b>	12,79951899	13,90282133	<b>81</b>	4,116724785	4,971670734
<b>50</b>	12,57231244	13,68984383	<b>82</b>	3,892679315	4,711421133
<b>51</b>	12,33860352	13,46991374	<b>83</b>	3,677451882	4,459249303
<b>52</b>	12,09854854	13,24302965	<b>84</b>	3,471272622	4,215586569
<b>53</b>	11,85228041	13,00926937	<b>85</b>	3,274315335	3,980832003
<b>54</b>	11,59998505	12,76870533	<b>86</b>	3,086702245	3,755238771
<b>55</b>	11,3419202	12,52143184	<b>87</b>	2,908466563	3,539046839
<b>56</b>	11,07831603	12,26762059	<b>88</b>	2,739680892	3,332406848
<b>57</b>	10,80948151	12,00744013	<b>89</b>	2,580231561	3,135294719
<b>58</b>	10,53576867	11,74112411	<b>90</b>	2,429956878	2,947608887
<b>59</b>	10,25755221	11,46889407	<b>91</b>	2,288836225	2,768970204
<b>60</b>	9,975224646	11,1910801	<b>92</b>	2,15634936	2,598790805
<b>61</b>	9,689250949	10,90801008	<b>93</b>	2,031754412	2,435740939
<b>62</b>	9,400129308	10,62005344	<b>94</b>	1,914133365	2,277414307
<b>63</b>	9,108367304	10,32762929	<b>95</b>	1,801574629	2,119274242
<b>64</b>	8,814516225	10,03119214	<b>96</b>	1,687455744	1,95161605
<b>65</b>	8,51916987	9,731257572	<b>97</b>	1,560295386	1,753711805
<b>66</b>	8,222939815	9,428346061	<b>98</b>	1,374205767	1,476792373
<b>67</b>	7,926460771	9,123026008	<b>99</b>	1	1
<b>68</b>	7,630372515	8,815914733			
<b>69</b>	7,335360065	8,507648767			
<b>70</b>	7,04208917	8,198893467			

*Nota.* Tasa referencial de 5,60 %. Desde Enero a Diciembre 2021, año a considerar al jubilarse. Adaptado de (Ministerio de Trabajo, s.f.).